



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



ACTA VEINTISÉIS - DOS MIL VEINTITRÉS (26-2023). En la ciudad de Chiquimula, siendo las diecisiete horas, del día viernes cuatro de agosto de dos mil veintitrés, reunidos en el salón de sesiones del Honorable Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para celebrar sesión ordinaria, los siguientes miembros del mismo: **MERLIN WILFRIDO OSORIO LÓPEZ**, presidente; **HELMUTH CESAR CATALÁN JUAREZ** y **JOSÉ EMERIO GUEVARA AUXUME**, representantes de profesores; **HENRY ESTUARDO VELÁSQUEZ GUZMÁN**, representante de graduados; **ZOILA LUCRECIA ARGUETA RAMOS**, representante de estudiantes y **YESSICA AZUCENA OLIVA MONROY**, secretaria de este organismo, quien autoriza, se proceda en la forma siguiente: -----

PRIMERO: Lectura y aprobación de la agenda. La agenda aprobada para ser tratada es la siguiente: **1°.** Lectura y aprobación de la agenda. **2°.** Lectura y aprobación del Acta 25-2023. **3°.** Transcripciones de Consejo Superior Universitario. **4°.** Nombramientos. **5°.** Convocatoria para optar al puesto de profesor interino en la carrera de Zootecnia del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **6°.** Solicitud de modificación al Punto DÉCIMO TERCERO, inciso 13.2, subinciso 13.2.4 del Acta 6-2023 de sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, relacionado a la autorización para pago de gastos de atención y protocolo. **7°.** Solicitud de traslado de saldos de subprogramas de régimen especial a subprograma de Administración Docencia. **8°.** Solicitud de reversión del acta de fin de asignatura del curso de Cirugía General. **9°.** Solicitudes de equivalencias. **10°.** Solicitudes de graduación profesional. **11°.** Contrataciones personal docente. **12°.** Informes. -----

SEGUNDO: Lectura y aprobación del Acta 25-2023. Se dio lectura al Acta 25-2023 y se aprobó sin enmiendas. -----

TERCERO: Transcripciones de Consejo Superior Universitario. 3.1 Transcripción del Punto CUARTO, inciso 4.1 del Acta trece guion dos mil veintitrés (13-2023), de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, referente a las Estimaciones Primarias del Presupuesto General de la Universidad de San Carlos de Guatemala para el Ejercicio Fiscal 2024 y políticas presupuestarias. Se tiene a la vista la transcripción del Punto CUARTO, inciso 4.1 del Acta trece guion dos mil veintitrés (13-2023), de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



San Carlos de Guatemala, el veintiséis de julio de dos mil veintitrés. En el mismo, el Consejo Superior Universitario conoció el oficio DGF 680A-2023 de la Dirección General Financiera, mediante el cual, traslada al Consejo Superior Universitario para su conocimiento y aprobación, las Estimaciones Primarias del Presupuesto General de la Universidad de San Carlos de Guatemala para el Ejercicio Fiscal 2024, y políticas presupuestarias contenidas en el oficio identificado con referencia D.P.OF 399-2023, de fecha veintiuno de junio de dos mil veintitrés, del Departamento de Presupuesto. Al respecto, el Consejo Superior Universitario acordó: **“1. Aprobar las Estimaciones Primarias del Presupuesto General de la Universidad de San Carlos de Guatemala para el Ejercicio Fiscal 2024, contenidas en el oficio identificado como Ref. D.P. OF 399-2023, de fecha 21 de junio de 2023, del Departamento de Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, trasladadas por medio de la Dirección General Financiera a través del OFICIO DGF No. 680A-2023, de fecha 04 de julio de 2023.”** Este organismo **ACUERDA:** I. Darse por enterado de la transcripción del Punto CUARTO, inciso 4.1 del Acta trece guion dos mil veintitrés (13-2023), de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el veintiséis de julio de dos mil veintitrés. II. Remitir a la Tesorería del Centro Universitario de Oriente, la transcripción del Punto CUARTO, inciso 4.1 del Acta trece guion dos mil veintitrés (13-2023), de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, para su conocimiento, haciendo la aclaración que para el año dos mil veinticuatro se está solicitando un incremento del diez por ciento del presupuesto asignado en el dos mil veintitrés. - - - **3.2 Transcripción del Punto CUARTO, inciso 4.2 del Acta trece guion dos mil veintitrés (13-2023), de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, referente a la solicitud de ampliación por tres meses más, a la prórroga para entregar el Procedimiento para trámite de pago a Jurados Examinadores del personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala y solicitud para que dichos pagos, se continúen realizando a través del fondo rotativo.** Se tiene a la vista la transcripción del Punto CUARTO, inciso 4.2 del Acta trece guion dos mil veintitrés (13-2023), de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el veintiséis de julio de dos mil veintitrés. En el mismo, el Consejo Superior Universitario conoció el oficio con



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



referencia SIS-09-2023 de la Coordinadora de la Comisión del Sistema Integrado de Salarios (SIS), nombrada por medio del Acuerdo de Rectoría 0254-2022, de fecha veinticinco de abril de dos mil veintidós, referente a la solicitud de ampliación por tres meses más, a la prórroga aprobada mediante Punto CUARTO, inciso 4.7 del Acta 34-2022 de fecha veintitrés de noviembre de dos mil veintidós, para entregar el Procedimiento para trámite de pago a Jurados Examinadores del personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y solicita que se continúen realizando dichos pagos, a través del fondo rotativo. Al respecto, el Consejo Superior Universitario acordó:

“1. Dar por recibida la Ref. SIS-09-2023, de la Comisión del Sistema Integrado de Salarios (SIS), nombrada por medio del Acuerdo de Rectoría No. 0254-2022, de fecha 25 de abril de 2022, referente a la solicitud de ampliación de prórroga para entregar durante el primer semestre del año 2023 el procedimiento específico para el pago a Jurados Examinadores, solicitado mediante el Punto CUARTO, inciso 4.7, del Acta No. 31-2022 de sesión ordinaria celebrada por este Consejo Superior Universitario el 12 de octubre de 2022. 2. Autorizar la ampliación de la prórroga otorgada por este Consejo Superior Universitario en el punto CUARTO, inciso 4.7 del Acta No. 34-2022 de sesión ordinaria celebrada el 23 de noviembre de 2022, para entregar el procedimiento para trámite de pago a Jurados Examinadores del personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala en el primer semestre 2023, por tres meses más, solicitados por la Comisión del Sistema Integrado de Salarios. 3. Autorizar dispensa solicitada por la Comisión del Sistema Integrado de Salarios para que, en tanto se concluye con el procedimiento para trámite de pago a Jurados Examinadores del personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se continúen realizando los respectivos pagos, a través del fondo rotativo.” Este organismo **ACUERDA:** I. Darse por enterado de la transcripción del Punto CUARTO, inciso 4.2 del Acta trece guion dos mil veintitrés (13-2023), de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el veintiséis de julio de dos mil veintitrés. II. Remitir a la Tesorería del Centro Universitario de Oriente, la transcripción del Punto CUARTO, inciso 4.2 del Acta trece guion dos mil veintitrés (13-2023), de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, para su conocimiento. - - - **3.3 Transcripción del Punto CUARTO, inciso 4.3 del Acta trece**



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



quion dos mil veintitrés (13-2023), de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, relacionado al pago respectivo para cubrir pagos pendientes de años anteriores en concepto de cuota patronal al Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Se tiene a la vista la transcripción del Punto CUARTO, inciso 4.3 del Acta trece quion dos mil veintitrés (13-2023), de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el veintiséis de julio de dos mil veintitrés. En el mismo, el Consejo Superior Universitario conoció el oficio DGF 675D-2023, de la Dirección General Financiera, mediante el cual, traslada al Consejo Superior Universitario para su conocimiento, que de acuerdo con lo establecido en el Punto CUARTO, inciso 4.2 del Acta 11-2023 del Consejo Superior Universitario, de fecha catorce de junio de dos mil veintitrés, el Máximo Órgano de Dirección aprobó la amortización para cubrir pagos pendientes de años anteriores en concepto de cuota patronal al Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se procedió a realizar el pago respectivo. Al respecto, el Consejo Superior Universitario acordó: **“1. Dar por recibido el OFICIO DGF No. 675D-2023 de la Dirección General Financiera, mediante el cual, se hace de conocimiento de este Consejo Superior Universitario que, se realizó el pago respectivo de la amortización aprobada mediante el punto CUARTO, inciso 4.2 del Acta No. 11-2023 de sesión ordinaria celebrada por este máximo órgano de dirección el 14 de junio de 2023, para cubrir pagos pendientes de años anteriores por un monto de Q.103,815,968.32, en concepto de cuota patronal al Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala. 2. Instruir al Jefe de la División de Publicidad e Información, Lic. Edwin Alejandro Medina Morales para que, a través de los diferentes medios de comunicación de la Universidad de San Carlos de Guatemala, publique la realización de los siguientes pagos: Q. 3,000,075.00 (Punto CUARTO, Acta No. 23- 2022 del Consejo Superior Universitario, de fecha 29 de junio de 2022); Q. 20,000,000.00 (Punto SEGUNDO, Acta No. 36-2022, del Consejo Superior Universitario, de fecha 23 de diciembre de 2022); y, Q.103,815,968.32 (Punto CUARTO, inciso 4.2, Acta No. 11-2023 del Consejo Superior Universitario, de fecha 14 de junio de 2023), en concepto de cuota patronal al Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, HACIENDO ÉNFASIS,**



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



en que los pagos realizados han sido para solventar compromisos pendientes de pago de años anteriores, no así, de la presente administración central de la Universidad de San Carlos de Guatemala. 3. Notificar la presente resolución a las unidades ejecutoras, autoridades nominadoras: secretarios académicos, adjuntos y administrativos de las unidades académicas, autoridades administrativas; planificadores, investigadores y demás trabajadores administrativos; y, a los órganos de dirección, para que, éstos tengan a bien hacerlo de conocimiento del personal que labora en su área y dependencia correspondiente, dentro de la Universidad de San Carlos de Guatemala.” Este organismo **ACUERDA**: I. Darse por enterado de la transcripción del Punto CUARTO, inciso 4.3 del Acta trece guion dos mil veintitrés (13-2023), de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el veintiséis de julio de dos mil veintitrés. II. Notificar al personal del Centro Universitario de Oriente la transcripción del Punto CUARTO, inciso 4.3 del Acta trece guion dos mil veintitrés (13-2023), de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, para su conocimiento. - - - **3.4 Transcripción del Punto CUARTO, inciso 4.5 del Acta trece guion dos mil veintitrés (13-2023), de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, sobre pago por concepto de Promoción Docente de años anteriores.** Se tiene a la vista la transcripción del Punto CUARTO, inciso 4.5 del Acta trece guion dos mil veintitrés (13-2023), de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el veintiséis de julio de dos mil veintitrés. En el mismo, el Consejo Superior Universitario conoció el oficio DGF 697P-2023, de la Dirección General Financiera, mediante el cual, traslada al Consejo Superior Universitario, información relacionada con el Punto CUARTO, inciso 4.5 del Acta 03-2023, de fecha quince de febrero de dos mil veintitrés, de este Consejo Superior Universitario, sobre pago por concepto de Promoción Docente de años anteriores. Al respecto, el Consejo Superior Universitario acordó: **“Dar por recibido el OFICIO DGF No. 697P-2023, de la Dirección General Financiera, de fecha 11 de julio de 2023, referente a información sobre el pago en concepto de Promociones Docentes (de años anteriores) de las diferentes Unidades Ejecutoras de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el cual se informa que, se está realizando el análisis respectivo y la evaluación de los expedientes de 32 Unidades**



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Ejecutoras, indicando que a la fecha del informe, 12 de ellas han cumplido con los requisitos establecidos y 20 se encuentran pendientes de atender los requerimientos realizados por el Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, de la Universidad de San Carlos de Guatemala.” Este organismo

ACUERDA: I. Darse por enterado de la transcripción del Punto CUARTO, inciso 4.5 del Acta trece guion dos mil veintitrés (13-2023), de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el veintiséis de julio de dos mil veintitrés. II. Remitir a la Tesorería del Centro Universitario de Oriente, la transcripción del Punto CUARTO, inciso 4.5 del Acta trece guion dos mil veintitrés (13-2023), de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el veintiséis de julio de dos mil veintitrés. - - - **3.5 Transcripción del Punto SÉPTIMO, inciso 7.3 del Acta trece guion dos mil veintitrés (13-2023), de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, relacionado con las sedes departamentales de la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de**

Guatemala. Se tiene a la vista la transcripción del Punto SÉPTIMO, inciso 7.3 del Acta trece guion dos mil veintitrés (13-2023), de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el veintiséis de julio de dos mil veintitrés. En el mismo, el Consejo Superior Universitario conoció el Dictamen DAJ 014-2023 (03) (C/R) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la revisión y análisis del Punto OCTAVO del Acta 9-2002 de fecha diez de abril de dos mil dos y del Punto SEXTO, inciso 6.2 del Acta 20-2015 de fecha nueve de septiembre de dos mil quince, ambas de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, relacionadas con las sedes departamentales de la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Por lo que, el Consejo Superior Universitario acordó: **“Que el Punto OCTAVO del Acta No. 9-2002 de sesión ordinaria celebrada por este Consejo Superior Universitario el 10 de abril de 2002, quedó sin efecto por lo acordado en el Punto SEXTO, inciso 6.2 del Acta No. 20-2015 de sesión ordinaria celebrada también por este máximo órgano de dirección el 09 de septiembre de 2015, de conformidad con el Artículo 8 de la Ley del Organismo Judicial, que establece que una ley posterior deroga la anterior. 2. Indicar que, las sedes de la Facultad de Humanidades de la Universidad de San**



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Carlos de Guatemala corresponden a la estructura legal, organizacional, académica, administrativa, financiera, presupuestaria y de registro de la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala; de conformidad con el Manual de Organización de la Facultad de Humanidades vigente; la estructura que existe en la División de Desarrollo Organizacional; la estructura programática y presupuestaria del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera; y, los códigos académicos creados en el Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. 3. Notificar la presente resolución a la Facultad de Humanidades, a las diferentes Unidades Académicas y al personal de la Administración Central, todos de la Universidad de San Carlos de Guatemala.” Este organismo **ACUERDA:** Darse por enterado de la transcripción del Punto SÉPTIMO, inciso 7.3 del Acta trece guion dos mil veintitrés (13-2023), de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el veintiséis de julio de dos mil veintitrés. - - **3.6 Transcripción del Punto SÉPTIMO, inciso 7.4 del Acta trece guion dos mil veintitrés (13-2023), de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, referente al informe de las actividades realizadas por la Comisión Específica para la Evaluación, Supervisión, Reorganización y Restauración del Campus Central de la Universidad de San Carlos de Guatemala, durante el período del cinco al veinticinco de julio de dos mil veintitrés.** Se tiene a la vista la transcripción del Punto SÉPTIMO, inciso 7.4 del Acta trece guion dos mil veintitrés (13-2023), de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el veintiséis de julio de dos mil veintitrés. En el mismo, el Consejo Superior Universitario conoció el oficio con referencia CRCC 003-2023 de la Comisión Específica para la Evaluación, Supervisión, Reorganización y Restauración del Campus Central de la Universidad de San Carlos de Guatemala, referente al informe de las actividades realizadas por el período del cinco al veinticinco de julio de dos mil veintitrés. Al respecto, el Consejo Superior Universitario acordó: **“Dar por recibido el Oficio CRCC No. 003-2023 de fecha 25 de julio de 2023, identificado como segundo informe de la Comisión Específica para la Evaluación, Supervisión, Reorganización y Restauración del Campus Central de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que contiene las actividades realizadas durante el período del 5 al 25 de julio de**



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



2023 en el campus central de la Universidad de San Carlos de Guatemala, así como el cronograma general de actividades ejecutable.” Este organismo **ACUERDA:** Darse por enterado de la transcripción del Punto SÉPTIMO, inciso 7.4 del Acta trece guion dos mil veintitrés (13-2023), de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el veintiséis de julio de dos mil veintitrés. - - -

3.7 Transcripción del Punto OCTAVO, inciso 8.1 del Acta trece guion dos mil veintitrés (13-2023), de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, referente a la propuesta de revisión y modificación a las Normas Específicas de Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos, Ejercicio Fiscal 2023, lo cual permitirá dinamizar el uso de los recursos y ampliar los tiempos para la ejecución del gasto. Se tiene a la vista la transcripción del Punto OCTAVO, inciso 8.1 del

Acta trece guion dos mil veintitrés (13-2023), de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el veintiséis de julio de dos mil veintitrés. En el mismo, el Consejo Superior Universitario conoció el Oficio DGF 674D-2023, de la Dirección General Financiera, mediante el cual, traslada al Consejo Superior Universitario, la propuesta de revisión y modificación a las Normas Específicas de Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos, Ejercicio Fiscal 2023, aprobadas en el Punto CUARTO, inciso 4.1, Acta 34-2022, de sesión ordinaria celebrada el veintitrés de noviembre dos mil veintidós por el Consejo Superior Universitario, lo cual permitirá dinamizar el uso de los recursos y ampliar los tiempos para la ejecución del gasto, adjuntando la propuesta correspondiente. El Consejo Superior Universitario acordó: **“Aprobar la modificación a las Normas Específicas de Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos, Ejercicio Fiscal 2023, de la manera siguiente:**

Norma específica 7

Las economías que se deriven del escalafón de plazas docentes con titularidad VIII y IX, las Unidades Ejecutoras podrán utilizar para cubrir salarios, bono mensual, gastos en concepto de mantenimiento de edificios y adquisición de bienes del grupo 300, en atención a lo contemplado en la norma específica 6 para el Ejercicio Fiscal 2023.

Norma específica 11



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



En el régimen ordinario las asignaciones de los renglones presupuestarios 111 Energía eléctrica, 112 Agua y 113 Telefonía, las Unidades Ejecutoras podrán debitar para atender gastos en concepto de mantenimiento de edificios y adquisición de bienes del grupo 300.

Norma específica 21

Las asignaciones presupuestarias del grupo 3 “Propiedad, planta, equipo e intangibles” del régimen ordinario, deberán ejecutarse a más tardar el 30 de noviembre de 2023, por lo que después de esa fecha, se restringe la ejecución del grupo 3. Se exceptúan: los fondos de los programas autofinanciables, fondos recibidos con destino específico y la adquisición de equipo financiado con fondos provenientes de la actividad comercial conforme lo establece el Artículo 22 del Reglamento General para el Desarrollo de la Actividad Comercial de las Instalaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Norma específica 22

Las Unidades Ejecutoras, después de un análisis de las necesidades que deban cubrir y que no se encuentren comprometidos, deben ceder saldos de las partidas del régimen ordinario de los grupos presupuestarios de gasto 1,2,4,5,6,7,8, y 9, que no ejecutarán en el presente Ejercicio Fiscal abonando la partida de política financiera 4.2.01.9.04.9.91, por lo que deberán ponerlos a disposición a más tardar el 30 de noviembre de 2023.” Este organismo **ACUERDA:** I. Darse por enterado de la transcripción del Punto OCTAVO, inciso 8.1 del Acta trece guion dos mil veintitrés (13-2023), de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el veintiséis de julio de dos mil veintitrés. II. Remitir para su conocimiento a la Tesorería del Centro Universitario de Oriente, el Punto OCTAVO, inciso 8.1 del Acta trece guion dos mil veintitrés (13-2023), de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

CUARTO: Nombramientos. 4.1 Solicitud de nombramiento de la Comisión de Investigación de la carrera de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción del Centro Universitario de Oriente. Se tiene a la vista el oficio con referencia AGRO-66-2023, de fecha cuatro de agosto de dos mil veintitrés, firmado por el maestro en ciencias Edgar Arnoldo Casasola Chinchilla, coordinador de la carrera de Ingeniero Agrónomo en



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Sistemas de Producción de este Centro Universitario. En el mismo, el maestro en ciencias Casasola Chinchilla solicita que el Consejo Directivo nombre la Comisión de Investigación de la carrera, la cual está integrada por los siguientes profesores: Edwin Filiberto Coy Cordón, coordinador; Edgar Antonio García Zeceña, secretario y Ricardo Otoniel Suchini Paiz, vocal. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 25.4 del artículo 25 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es obligación del personal académico desempeñar las comisiones y servir los cargos universitarios para los que fueron designados. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 17.4 del artículo 17 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es obligación del personal académico fuera de carrera, desempeñar las comisiones para las que fueron designados. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo **ACUERDA:** Nombrar como integrantes de la Comisión de Investigación de la carrera de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción del Centro Universitario de Oriente a los siguientes profesores: Edwin Filiberto Coy Cordón, coordinador; Edgar Antonio García Zeceña, secretario y Ricardo Otoniel Suchini Paiz, vocal. - - - **4.2 Propuesta de nombramiento de coordinadores e investigadores de proyectos de investigación aprobados por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala. 4.2.1** Se tiene a la vista la solicitud de fecha tres de agosto de dos mil veintitrés, en la cual se indica que en referencia DIGI 546-2023, se informó al Director del Centro Universitario de Oriente sobre los proyectos aprobados en primera instancia por el Consejo Coordinador e Impulsor de la Investigación en la Universidad de San Carlos de Guatemala -CONCIUSAC- y en definitiva por el Consejo Superior Universitario, para ser ejecutados en el dos mil veintitrés. En este caso se refiere al proyecto con el número de partida presupuestaria 4.8.24.4.76 denominado "Identificación de prácticas y conocimientos agrícolas que mejoren capacidades de adaptación, en los municipios del área Ch'ortí", Chiquimula, Guatemala" con un monto aprobado por el Consejo Superior Universitario de Q.203,008.80. Para la ejecución de este proyecto se solicita el nombramiento de los profesores José Angel Urzúa Duarte y Eduardo René Solís Fong. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 17.4 del artículo 17 del Reglamento del Personal



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Académico Fuera de Carrera de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es obligación del personal académico fuera de carrera, desempeñar las comisiones para las que fueren designados. **POR TANTO:** Con base en lo considerado, este organismo **ACUERDA:** Nombrar a los siguientes profesores del Centro Universitario de Oriente, quienes tendrán a su cargo diferentes atribuciones en el proyecto denominado “Identificación de prácticas y conocimientos agrícolas que mejoren capacidades de adaptación, en los municipios del área Ch’ortí’, Chiquimula, Guatemala”:

INVESTIGADORES	PUESTO EN EL PROYECTO	ATRIBUCIONES
José Angel Urzúa Duarte	Coordinador	Coordinación del proyecto. Coordinación del trabajo de campo y gabinete con el equipo de investigadores. Presentación ante la DIGI de avances y resultados del proyecto. Presentación de informes mensuales e informe final.
Eduardo René Solís Fong	Investigador	Colaborar con el coordinador en las actividades del proyecto de investigación en cuanto al muestreo de campo y cotizaciones. Contribuir en la redacción, estilo, revisión, análisis e interpretación de los resultados parciales y finales. Apoyo en la socialización del proyecto con actores institucionales y locales. Apoyo en la elaboración de informes mensuales, informe final y artículo científico.



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



4.2.2 Se tiene a la vista la solicitud de fecha tres de agosto de dos mil veintitrés, en la cual se indica que en referencia DIGI 546-2023, se informó al Director del Centro Universitario de Oriente sobre los proyectos de investigación aprobados en primera instancia por el Consejo Coordinador e Impulsor de la Investigación en la Universidad de San Carlos -CONCIUSAC- y el Consejo Superior Universitario -CSU-, para ser ejecutados de junio a noviembre de dos mil veintitrés. En este caso se refiere al proyecto de investigación con el número de partida presupuestaria 4.8.24.4.75 titulado “Sustratos alternativos para la producción de frijol perome en huertos familiares, de los municipios de Jocotán y Camotán, Chiquimula, Guatemala” con un monto de Q.184,906.00. Para la ejecución de este proyecto se solicita el nombramiento de los profesores José Ramiro García Álvarez y Vilma Leticia Ramos López. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 25.4 del artículo 25 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es obligación del personal académico desempeñar las comisiones y servir los cargos universitarios para los que fueren designados. **POR TANTO:** Con base en lo considerado, este organismo **ACUERDA:** Nombrar a los siguientes profesores del Centro Universitario de Oriente, quienes tendrán a su cargo diferentes atribuciones en el proyecto denominado “Sustratos alternativos para la producción de frijol perome en huertos familiares, de los municipios de Jocotán y Camotán, Chiquimula, Guatemala”.

NOMBRE DEL INVESTIGADOR	NOMBRE DEL PUESTO	HORAS Y DÍAS A DEDICAR AL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	ATRIBUCIONES
José Ramiro García Álvarez	Coordinador	2 horas De lunes a viernes	Coordinación del proyecto de investigación. Coordinación del trabajo de campo y gabinete con el equipo de investigadores. Presentación ante la DIGI de avances y



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



			resultados del proyecto. Presentación de informes mensuales e informe final a DIGI.
Vilma Leticia Ramos López	Colaboradora (sin sueldo)	1 hora De lunes a viernes	Realizar análisis físico-químicos de los sustratos a nivel laboratorio.

QUINTO: Convocatoria para optar al puesto de profesor interino en la carrera de Zootecnia del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Se tiene a la vista el oficio con referencia CZ 097-2023, de fecha cuatro de agosto de dos mil veintitrés, a través del cual, el doctor Alejandro José Linares Díaz, coordinador de la carrera de Zootecnia del Centro Universitario de Oriente, solicita se realice la convocatoria de una plaza de cuatro (4) horas, para optar al puesto de profesor interino. **CONSIDERANDO:** Que según la sección 5.3 del artículo 5 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal académico realiza docencia universitaria, investigación, extensión y administración académica con base en su capacidad, experiencia y formación profesional. **CONSIDERANDO:** Que en el artículo 11 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se establecen los requisitos para contratar al profesor interino, siendo los siguientes: a) ser centroamericano (a); b) poseer como mínimo el grado académico de licenciado (a) legalmente reconocido en Guatemala; c) ser colegiado (a) activo (a); d) estar en el goce de sus derechos civiles. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 15 del reglamento citado, indica que los profesores interinos serán designados por el Órgano de Dirección con base en los méritos curriculares cuya convocatoria tendrá amplia divulgación. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto SEGUNDO, del Acta 10-2011, del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, se autorizó el formato de méritos curriculares para profesores interinos del Centro Universitario de Oriente, que se utiliza para evaluar la capacidad académica, pedagógica, en investigación, experiencia y relación con el curso a impartir. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo **ACUERDA:** I. Convocar para optar al puesto de PROFESOR INTERINO



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



(Salario: Q.1,461.00 + Q.137.50 de Bonificación por hora/mes + prestaciones laborales de ley, NO APLICA PARA PERSONAL ACADÉMICO QUE LABORA EN LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA CON CATEGORÍA DE PROFESOR TITULAR DE II EN ADELANTE, EN VIRTUD QUE LOS RECURSOS FINANCIEROS ESTÁN REPROGRAMADOS PARA PROFESORES INTERINOS O TITULARES CON CATEGORÍA I), de la siguiente manera:

Convocatoria para optar a la plaza del puesto de profesor interino que a continuación se describe:

CARACTERÍSTICAS DE LA PLAZA	PERFIL ACADÉMICO REQUERIDO
<p>Una (1) plaza por 4 horas/mes, para desarrollar actividades de Laboratorio de análisis clínico veterinario, profilaxis y tratamiento de los animales en los módulos de la Granja Pecuaria del Centro Universitario de Oriente. Horario: de lunes a viernes, en el horario comprendido de 08:00 a 12:00 horas. Cuatro (4) horas/mes equivale a 20 horas efectivas de trabajo semanales, incluyendo la docencia directa. Vigencia: de septiembre a diciembre de 2023.</p>	<p>Médico Veterinario.</p>

Requisitos:

- a) Ser centroamericano (a);
- b) Poseer como mínimo el grado académico de licenciado (a) legalmente reconocido en Guatemala;
- c) Ser colegiado (a) activo (a);
- d) Estar en el goce de sus derechos civiles;
- e) Adjuntar la documentación siguiente:
 1. Solicitud dirigida al Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala;
 2. Formato de méritos curriculares;
 3. Fotografía tamaño cédula;
 4. Curriculum vitae debidamente acreditado (constancias, anverso y reverso de diplomas, reconocimientos, constancias laborales, entre otros);



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



5. Documento Personal de Identificación;
6. Carné de afiliación al IGSS;
7. Constancia de Registro Tributario Unificado -RTU-;
8. Constancia de colegiado activo;
9. Constancia de carencia de antecedentes penales y policíacos;
10. Certificado emitido por el Registro Nacional de Agresores Sexuales.

La documentación deberá ser entregada en la **Secretaría de Consejo Directivo**, primer nivel del edificio que ocupan las oficinas administrativas (oficina I-2) del Centro Universitario de Oriente, ubicado en la Finca El Zapotillo, zona 5, Ciudad de Chiquimula, en horario de ocho a doce horas y de catorce a dieciocho horas, **el lunes veintiocho de agosto de dos mil veintitrés**. Después de ser notificado de forma favorable, el profesional nombrado para impartir docencia en el Centro Universitario de Oriente, previo a hacer efectivo el trámite de contratación deberá presentar en la **Secretaría de Consejo Directivo**, el expediente en folder al cual adjuntará la constancia transitoria de inexistencia de reclamación de cargos emitida por la Contraloría General de Cuentas (requisito indispensable). **II.** Publicar el contenido de la presente convocatoria, en el período comprendido **del veintidós al veintiocho de agosto de dos mil veintitrés**. - - -

SEXO: Solicitud de modificación al Punto DÉCIMO TERCERO, inciso 13.2, subinciso 13.2.4 del Acta 6-2023 de sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, relacionado a la autorización para pago de gastos de atención y protocolo. Se tiene a la vista la nota de auditoría 036-2023/D, de fecha dos de agosto de dos mil veintitrés, firmada por el licenciado Manuel de Jesús Huertas, profesional de Auditoría de la Universidad de San Carlos de Guatemala. En el requerimiento 2 de dicha nota, se solicita modificar el Punto DÉCIMO TERCERO, inciso 13.2, subinciso 13.2.4 del Acta 6-2023 de sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, relacionado a la autorización para pagar los gastos de atención y protocolo en las sesiones ordinarias y extraordinarias que programe el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente durante el primer semestre del ciclo lectivo dos mil veintitrés. La modificación consiste en definir si la autorización incluye el Impuesto al Valor Agregado, para ser congruente con la Norma General 4 del Módulo I del Sistema Integrado de Compras -SIC-. **CONSIDERANDO:** Que en la sección 16.12 del artículo 16 Acta 26-2023

04-08-2023



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, indica que el Consejo Directivo debe velar por la correcta aplicación de los fondos asignados al Centro. **CONSIDERANDO:** Que los artículos 28 y 29 del Reglamento de Gastos de Representación Viáticos y Gastos Conexos y Gastos por Atención y Protocolo de la Universidad de San Carlos Guatemala, indican que los Gastos por Atención y Protocolo son aquellos en que incurre la Universidad de San Carlos de Guatemala, para cubrir compromisos nacionales e internacionales, que tengan relación con sus fines y objetivos siguientes: a) Académicos, culturales, de investigación y de extensión. b) Para cubrir los gastos por atenciones que se otorguen a instituciones, gremios, asociaciones o personas que ameriten homenaje dentro de las normas de cortesía y respeto. c) Por festejos nacionales e internacionales y por actividades académicas, culturales, laborales y protocolarias específicas de cada Unidad Ejecutora. Para otorgar Gastos por Atención y Protocolo, se requiere resolución o Acuerdo respectivo, que debe contener: justificación para efectuar el gasto; el monto de la erogación autorizada y la fecha del evento, autorizados por: a) Por resolución del Consejo Superior Universitario, Junta Directiva ó Consejo Directivo. b) Por Acuerdo de Rectoría o de Directores Generales de la Administración Central según corresponda. c) Existencia de disponibilidad presupuestal. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 30 del Reglamento de Gastos de Representación Viáticos y Gastos Conexos y Gastos por Atención y Protocolo de la Universidad de San Carlos Guatemala, establece que los Gastos por Atención y Protocolo, se deben ofrecer con carácter oficial y nunca a título personal, estos comprenden erogaciones para: • Recepciones oficiales • Banquetes • Giras turísticas • Pagos de hotel • Ofrendas florales • Actividades sociales • Felicitaciones • Homenajes • Condolencias • Reuniones de trabajo • Otras erogaciones de similar naturaleza. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo **ACUERDA:** I. Autorizar la erogación de OCHOCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.800.00) SIN IVA, para pagar los gastos en que se incurra por atención y protocolo en las sesiones ordinarias del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente durante el primer semestre del ciclo lectivo dos mil veintitrés y autorizar la erogación de CUATROCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.400.00) SIN IVA, para pagar los gastos en que se incurra por atención y protocolo en las sesiones extraordinarias del Consejo



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Directivo del Centro Universitario de Oriente durante el primer semestre del ciclo lectivo dos mil veintitrés. **II.** Indicar al Tesorero I de este Centro, que dicha erogación deberá cargarse a la partida presupuestal 4.1.24.1.01.1.96 correspondiente a Servicios de Atención y Protocolo. **III.** Instruir al licenciado Merlin Wilfrido Osorio López, para que en su calidad de Director del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, suscriba los documentos relacionados para pagar los gastos de atención y protocolo. -----

SÉPTIMO: Solicitud de traslado de saldos de subprogramas de régimen especial al subprograma de Administración Docencia del Centro Universitario de Oriente. Se

tiene a la vista la solicitud con referencia UF-125-2023, de fecha cuatro de agosto de dos mil veintitrés, en la cual se requiere la autorización del traslado de saldos de subprogramas de régimen especial al subprograma de Administración Docencia del Centro Universitario de Oriente. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto CUARTO, inciso 4.1 del Acta 06-2023, el Consejo Superior Universitario acordó: “...**7.2.2.2.** Los traslados de una unidad a otra, de un plan a otro, de un régimen a otro. Para la aplicación de esta norma es indispensable contar con la aprobación previa de la autoridad superior de la unidad que debita los fondos (Directores Generales de la Administración Central, Juntas Directivas, Consejos Directivos, Consejos Regionales, Consejos Consultivos y para unidades no adscritas a las Direcciones Generales ni a las Facultades, el señor Rector). ...” **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior, este organismo **ACUERDA:** Autorizar el traslado de saldos de los subprogramas de Exámenes de Recuperación y Exámenes Técnicos y Profesionales al subprograma de Administración Docencia de la siguiente manera:

PARTIDA	NOMBRE	DEBE Q	HABER Q
EXAMENES DE RECUPERACION			
4524215328	EQUIPO DE COMPUTO	41,133.00	
4524215991	CREDITOS DE RESERVA	18,000.00	
EXAMENES TECNICOS Y PROFESIONALES			
4524221322	EQUIPO DE OFICINA	20,680.00	
4524221326	EQUIPO PARA COMUNICACIONES	4,500.00	



**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO**



4524221328	EQUIPO DE COMPUTO	20,047.00	
4524221329	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPO	22,180.57	
4524221991	CREDITOS DE RESERVA	77,089.43	
ADMINISTRACION DOCENCIA			
4124201169	MANTENIMIENTO Y REP. DE OTRAS MAQ Y EQUIPOS		11,000.00
4124201171	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS		25,000.00
4124201173	MANTENIMIENTO Y REP BIENES NACIONALES USO COMUN		25,000.00
4124101196	SERVICIOS DE ATENCION Y PROTOCOLO		8,000.00
4124201268	PRODUCTOS PLASTICOS		20,000.00
4124201322	EQUIPO DE OFICINA		27,770.00
4124201326	EQUIPO PARA COMUNICACIONES		4,500.00
4124201328	EQUIPO DE COMPUTO		55,180.00
4124201329	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPO		27,180.00
	T O T A L E S Q	203,630.00	203,630.00

OCTAVO: Solicitud de reversión del acta de fin de asignatura del curso de Cirugía General. Se tiene a la vista el oficio de fecha treinta y uno de julio de dos mil veintitrés,

firmada por el doctor Benjamín Alejandro Pérez Valdés, en el cual literalmente indica: “El motivo de la presente, es para solicitarles, se sirvan autorizar la reversión del Acta con correlativo 2023-641 correspondiente al Primer Cuatrimestre Regular 2023 de la Cátedra de Cirugía Chiquimula, finalizada en el mes de mayo del presente año. La razón de dicha solicitud, es porque al transcribir los cuadros de notas, específicamente en la sección de actividades, correspondiente a la sumatoria de los cuatro parciales, le consigne al estudiante David Alfredo Salguero Portillo, carnet 202042526; la nota de 23.20/40 y debió decir 25.95/40, alterando su nota total de zona y su nota final. Dicho estudiante ganó el curso de forma regular, la consecuencia de este error involuntaria, afecta su nota general, la cual le sirve para mantener un promedio, que luego en la carrera, les sirve para situarse en un lugar que les permita escoger sus rotaciones.” Este organismo **ACUERDA: I.**



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Trasladar la solicitud del profesor Benjamín Alejandro Pérez Valdés, al coordinador de la carrera de Médico y Cirujano del Centro Universitario de Oriente, para el análisis respectivo y dictamen de la Coordinación Académica. **II.** Diligenciado devuélvase a Consejo Directivo para el trámite correspondiente. -----

NOVENO: Solicitudes de equivalencias. 9.1 Se tiene a la vista la referencia CA-110/2023, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.1, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero siete guion dos mil veintitrés (07-2023), de sesión celebrada el once de julio de dos mil veintitrés, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por el estudiante **Herber Licinio Duarte Recinos**, inscrito en la carrera de Técnico en Administración de Empresas, plan sábado de este Centro Universitario, con registro académico **201647064**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la carrera de Administración de Empresas, plan diario de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Administración de Empresas, plan diario son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Técnico en Administración de Empresas, plan sábado de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar las equivalencias de la siguiente forma: -----

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, PLAN DIARIO, CUNORI - USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, PLAN SÁBADO, CUNORI – USAC
Conceptos Jurídicos y Fundamentales	POR	Derecho Empresarial I
Comunicación Oral y Escrita		Lenguaje y Redacción



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Principios y Técnicas de Investigación		Metodología de la Investigación
Informática de la Gestión I		Cómputo II
Principios Gerenciales		Gerencia I
Matemática Financiera		Matemática Financiera I
Mercadotecnia I		Mercadotecnia I
Planeación y Control Administrativo		Gerencia II
Mercadotecnia II		Mercadotecnia II
Organización y Dirección Empresarial		Gerencia III
Economía Empresarial		Introducción a la Economía
Gestión del Talento Humano		Gerencia IV
Mercadotecnia III		Mercadotecnia III

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Herber Licinio Duarte Recinos**, registro académico **201647064**.” - - - **9.2** Se tiene a la vista la referencia CA-111/2023, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.2, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero siete guion dos mil veintitrés (07-2023), de sesión celebrada el once de julio de dos mil veintitrés, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por la estudiante **Mildred Iliana García Martínez**, inscrita en la carrera de Técnico en Administración de Empresas, plan sábado de este Centro Universitario, con registro académico **201841545**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la carrera de Auditor Técnico de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Auditor Técnico son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Técnico en Administración de Empresas, plan sábado de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:**



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de la siguiente forma: - - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE AUDITOR TÉCNICO, CUNORI - USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, PLAN SÁBADO, CUNORI – USAC
Metodología de la Investigación	POR	Metodología de la Investigación
Introducción a la Economía		Introducción a la Economía
Cómputo I		Cómputo I
Matemática Básica		Matemática Básica
Lenguaje y Redacción		Lenguaje y Redacción
Cómputo II		Cómputo II
Microeconomía		Microeconomía

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Mildred Iliana García Martínez**, registro académico **201841545**. - - - **9.3** Se tiene a la vista la referencia CA-112/2023, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.3, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero siete guion dos mil veintitrés (07-2023), de sesión celebrada el once de julio de dos mil veintitrés, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por el estudiante **Haniel Edelberto Cervantes Avila**, inscrito en la carrera de Técnico en Administración de Empresas, plan sábado de este Centro Universitario, con registro académico **201542754**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Técnico en Administración de Empresas, plan sábado de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de la siguiente forma: -----

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, ABOGADO Y NOTARIO, CUNORI - USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, PLAN SÁBADO, CUNORI – USAC
Economía	POR	Introducción a la Economía
Teoría de la Investigación		Metodología de la Investigación

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Haniel Edelberto Cervantes Avila**, registro académico **201542754**. - - - **9.4** Se tiene a la vista la referencia CA-113/2023, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.4, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero siete guion dos mil veintitrés (07-2023), de sesión celebrada el once de julio de dos mil veintitrés, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **Bayron Waldemar Súchite Ramírez**, inscrito en la carrera de Auditor Técnico de este Centro Universitario, con registro académico **200440303**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas, plan sábado de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas, plan sábado es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Auditor Técnico de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:**



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: - - - - -

CURSO APROBADO EN LA CARRERA DE LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, PLAN SÁBADO, CUNORI - USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE AUDITOR TÉCNICO, CUNORI – USAC
Finanzas III	POR	Finanzas II

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Bayron Waldemar Súchite Ramírez**, registro académico **200440303**. - - - **9.5** Se tiene a la vista la referencia CA-114/2023, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.5, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero siete guion dos mil veintitrés (07-2023), de sesión celebrada el once de julio de dos mil veintitrés, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **José Gustavo Alvarez Sequen**, inscrito en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas de este Centro Universitario, con registro académico **202240240**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en el Centro de Estudios del Mar y Acuicultura de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en el Centro de Estudios del Mar y Acuicultura de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: - - - - -

CURSO APROBADO EN EL CENTRO DE ESTUDIOS DEL MAR Y ACUICULTURA, USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA EN CIENCIAS Y SISTEMAS, CUNORI
--	--	---



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO



		- USAC
Química General	POR	Química General 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **José Gustavo Alvarez Sequen**, registro académico **202240240**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala.- - - **9.6** Se tiene a la vista la referencia CA-115/2023, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.6, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero siete guion dos mil veintitrés (07-2023), de sesión celebrada el once de julio de dos mil veintitrés, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por la estudiante **Meiby Johanna Lorenzo Pesquera**, inscrita en la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario de este Centro Universitario, con registro académico **201940086**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de la siguiente forma: - - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE PROFESORADO DE ENSEÑANZA MEDIA EN PEDAGOGÍA Y TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, ABOGADO Y NOTARIO, CUNORI -
--	--	--



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



EDUCATIVA, CUNORI - USAC		USAC
Época Prehispánica y Colonial	POR	
Época Independiente y Contemporánea		Historia Jurídico Social de Guatemala
Metodología de la Investigación		Métodos y Técnicas de Investigación Social
Administración Pública		Derecho Administrativo I
Derecho Administrativo		
El Cosmo		Filosofía

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Meiby Johanna Lorenzo Pesquera**, registro académico **201940086**. - - - **9.7** Se tiene a la vista la referencia CA-116/2023, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.7, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero siete guion dos mil veintitrés (07-2023), de sesión celebrada el once de julio de dos mil veintitrés, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por la estudiante **Karla Azucena Vásquez Rosales**, inscrita en la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, pensum nuevo de este Centro Universitario, con registro académico **200140592**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, pensum antiguo de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, pensum antiguo es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, pensum nuevo de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad;

ACUERDA: I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: -----

CURSO APROBADO EN LA CARRERA DE LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, ABOGADO Y NOTARIO, PENSUM ANTIGUO, CUNORI - USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, ABOGADO Y NOTARIO, PENSUM NUEVO, CUNORI – USAC
Derecho Penal II	POR	Derecho Penal II

9.8 Se tiene a la vista la referencia CA-117/2023, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.8, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero siete guion dos mil veintitrés (07-2023), de sesión celebrada el once de julio de dos mil veintitrés, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por la estudiante **María Cristina Guerra Arita**, inscrita en la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, pensum nuevo de este Centro Universitario, con registro académico **201843406**.

CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, pensum antiguo de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, pensum antiguo son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, pensum nuevo de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de la siguiente forma: -----



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO



CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, ABOGADO Y NOTARIO, PENSUM ANTIGUO, CUNORI - USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, ABOGADO Y NOTARIO, PENSUM NUEVO, CUNORI – USAC
Metodología de las Ciencias Sociales I	POR	Teoría de la Investigación
Introducción a la Economía		Economía
Introducción al Derecho		Introducción al Derecho I
Filosofía		Filosofía
Metodología de las Ciencias Sociales II		Métodos y Técnicas de Investigación Social
Metodología de las Ciencias Sociales III		
Derecho Internacional Público		Derecho Internacional Público I

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **María Cristina Guerra Arita**, registro académico **201843406**. - - - **9.9** Se tiene a la vista la referencia CA-118/2023, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.9, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero siete guion dos mil veintitrés (07-2023), de sesión celebrada el once de julio de dos mil veintitrés, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por el estudiante **Oliverio José Oliva Castañeda**, inscrito en la carrera de Licenciatura en Zootecnia de este Centro Universitario, con registro académico **202112522**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Licenciatura en Zootecnia de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la [Acta 26-2023](#) [04-08-2023](#)



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de la siguiente forma: -----

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA, USAC	POR	CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE LICENCIATURA EN ZOOTECNIA, CUNORI - USAC
Biología	POR	Biología
Introducción a la Ciencia Animal		Introducción a la Ciencia Animal
Química		Química
Matemática Introdutoria		Matemática
Uso de Biblioteca y Redacción Técnica		Redacción Técnica
Seminario: Plan de Estudios y Normativas Universitarias		Taller de Inducción
Ecología		Ecología
Química Orgánica		Química Orgánica
Seminario: Realidad de la Zootecnia y Sanidad Animal C.A.		Realidad Nacional
Genética I		Genética
Informática y Telemática I		Informática
Métodos Estadísticos en Medicina Veterinaria		Bioestadística
Economía General		Economía y Análisis
Seminario: Ética		Taller de Ética Profesional

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Oliverio José Oliva Castañeda**, registro académico **202112522**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



DÉCIMO: Solicitudes de graduación profesional. 10.1 Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante **Byron Romeo Castillo Granados**, inscrito en la carrera de Administración de Empresas -Plan Diario- con registro académico **201643131**, quien como requisito parcial previo a optar al título de administrador de empresas, en el grado académico de licenciado y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **“ANÁLISIS DE PUESTOS Y FUNCIONES E INDUCCIÓN DE PERSONAL DE LA EMPRESA TEXACO ESTACIÓN LA VIÑA”**. **CONSIDERANDO:** Que el estudiante **Byron Romeo Castillo Granados**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la Carrera de Administración de Empresas -Plan Diario- que consta en el Acta 18-2005 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el dieciséis de noviembre de dos mil cinco. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación del estudiante **Byron Romeo Castillo Granados**, quien para optar al título de administrador de empresas en el grado académico de licenciado, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **“ANÁLISIS DE PUESTOS Y FUNCIONES E INDUCCIÓN DE PERSONAL DE LA EMPRESA TEXACO ESTACIÓN LA VIÑA”**. II. Nombrar como terna examinadora titular del estudiante **Castillo Granados**, a los siguientes profesionales: maestro Jaime René González Cámbara, maestro David Estuardo Villatoro Arévalo, maestro Adery Luciano Pérez Yoc y como suplente, doctora Bianka Dhelia Tatyana Girón Campos. III. Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las catorce horas del jueves siete de septiembre de dos mil veintitrés. IV. Aceptar para que participe en calidad de Padrino del estudiante **Castillo Granados**, al magister en Gestión del Desarrollo de la Niñez y la Adolescencia Alberto Cesar Castillo Granados. - - - **10.2** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante **Arilson Noé Fuentes Fuentes**, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil con registro académico **201644258**, quien como requisito parcial previo a optar al título de



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



ingeniero civil, en el grado académico de licenciado y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **“MEJORAMIENTO VIAL DEL TRAMO CARRETERO QUE UNE LOS CASERÍOS LA CUESTONA Y PLAN DE LA ARADA, ALDEA SANTA ROSALÍA, MUNICIPIO DE ESQUIPULAS, DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA”**. **CONSIDERANDO:** Que el estudiante **Arilson Noé Fuentes Fuentes**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de las carreras de Ingeniería Civil, Ingeniería en Ciencias y Sistemas e Ingeniería Industrial, que consta en el Punto Cuarto, inciso 4.3 del Acta 35-2022 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en sesión celebrada el catorce de julio de dos veintidós. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación del estudiante **Arilson Noé Fuentes Fuentes**, quien para optar al título de ingeniero civil en el grado académico de licenciado, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **“MEJORAMIENTO VIAL DEL TRAMO CARRETERO QUE UNE LOS CASERÍOS LA CUESTONA Y PLAN DE LA ARADA, ALDEA SANTA ROSALÍA, MUNICIPIO DE ESQUIPULAS, DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA”**. II. Nombrar como terna examinadora titular del estudiante **Fuentes Fuentes**, a los siguientes profesionales: maestro Luis Fernando Quijada Beza, ingeniero Elder Avildo Rivera López, ingeniero Mario Nephtalí Morales Solís y como suplente, maestro Jorge Mauricio López Vanegas. III. Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las quince horas del jueves siete de septiembre de dos mil veintitrés. IV. Aceptar para que participen en calidad de Padrinos del estudiante **Fuentes Fuentes**, al ingeniero civil Hamilton Manuel Fuentes de León y a la licenciada en Administración de Empresas Delmi Karen Fuentes Fuentes. - - - **10.3** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante **Olga María Pérez Arriaga**, inscrita en la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, con registro académico **201442953**, quien como requisito parcial previo a



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



obtener el grado académico de licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **“LA IMPORTANCIA DEL INTÉRPRETE FEMENINO EN EL DESARROLLO DEL DEBIDO PROCESO EN LOS DELITOS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER”**. **CONSIDERANDO:** Que la estudiante **Olga María Pérez Arriaga**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo para Elaboración del Trabajo de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, para estudiantes de los Centros Regionales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que consta en el Acta 18-2008 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el ocho de mayo de dos mil ocho. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA:** **I.** Autorizar el Examen Especial de Graduación de la estudiante **Olga María Pérez Arriaga**, quien para obtener el grado académico de licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **“LA IMPORTANCIA DEL INTÉRPRETE FEMENINO EN EL DESARROLLO DEL DEBIDO PROCESO EN LOS DELITOS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER”**. **II.** Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante **Pérez Arriaga**, a los siguientes profesionales: doctora María Roselia Lima Garza, licenciada Karla Yessenia Peña Peralta, doctor Jayme Giovanni Rosa Erazo y como suplente, maestro Marvin Eduardo Monroy Ramírez. **III.** Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las dieciséis horas del jueves siete de septiembre de dos mil veintitrés. **IV.** Aceptar para que participen en calidad de Padrinos de la estudiante **Pérez Arriaga**, a la maestra Kendy Marisol Pérez Arreaga y al maestro Ubén de Jesús Lémus Cordón. - - - **10.4** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante **Francisco Adelmo Ortiz Aguilar**, inscrito en la carrera de Médico y Cirujano con registro académico **201780065**, quien como requisito parcial previo a optar al título de médico y cirujano, en el grado académico de licenciado y para su



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **“RETIRO DE TORNILLO TRANSINDESMAL EN FRACTURAS DE TOBILLO”**. **CONSIDERANDO:** Que el estudiante **Francisco Adelmo Ortiz Aguilar**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la carrera de Médico y Cirujano, que consta en el punto Tercero, del Acta 30-2014, del Consejo Directivo, del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en sesión celebrada el cinco de noviembre de dos mil catorce.

CONSIDERANDO: Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación del estudiante **Francisco Adelmo Ortiz Aguilar**, quien para optar al título de médico y cirujano en el grado académico de licenciado, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **“RETIRO DE TORNILLO TRANSINDESMAL EN FRACTURAS DE TOBILLO”**. II. Nombrar como terna examinadora titular del estudiante **Ortiz Aguilar**, a los siguientes profesionales: licenciado Alvaro Bernardo Patzán Mijangos, médico y cirujano Hendrick José Monroy Martínez y especialista en Medicina Interna Edvin Danilo Mazariegos Albanés. III. Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las nueve horas del viernes ocho de septiembre de dos mil veintitrés. IV. Aceptar para que participen en calidad de Padrinos del estudiante **Ortiz Aguilar**, a la maestra Maria Silvia Coralia Ortiz Vallejo de Rivera y al maestro Josue Daniel Esquivel Córdón. - - - **10.5** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante **Astrid Rocío Recinos Sandoval**, inscrita en la carrera de Médico y Cirujano con registro académico **201547659**, quien como requisito parcial previo a optar al título de médica y cirujana, en el grado académico de licenciada y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **“MANEJO DE LA HEMORRAGIA EN EL EMBARAZO”**. **CONSIDERANDO:** Que la estudiante **Astrid Rocío Recinos Sandoval**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la carrera de Médico y Cirujano, que consta en el punto Tercero, del Acta 30-2014, del Consejo Directivo, del Centro Universitario de



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en sesión celebrada el cinco de noviembre de dos mil catorce. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación de la estudiante **Astrid Rocío Recinos Sandoval**, quien para optar al título de médica y cirujana en el grado académico de licenciada, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **“MANEJO DE LA HEMORRAGIA EN EL EMBARAZO”**. II. Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante **Recinos Sandoval**, a los siguientes profesionales: médico y cirujano Walter Misael Monroy Pérez, maestra Alma Consuelo Molina Zamora y maestro Christian Edwin Sosa Sancé. III. Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las diez horas del viernes ocho de septiembre de dos mil veintitrés. IV. Aceptar para que participen en calidad de Padrinos de la estudiante **Recinos Sandoval**, al ginecólogo y obstetra Marco Tulio Guzmán Guzmán, al médico y cirujano Carlos Junior Sagastume Roque y al maestro Carlos Eduardo Gándara Matheu. - - - **10.6** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante **Wilmer Estuardo García Crisóstomo**, inscrito en la carrera de Contaduría Pública y Auditoría con registro académico **201442109**, quien como requisito parcial previo a optar al título de contador público y auditor, en el grado académico de licenciado y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **“DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA PARA LAS AEROLÍNEAS INTERNACIONALES EN GUATEMALA, INSCRITAS EN EL RÉGIMEN SOBRE LAS UTILIDADES DE ACTIVIDADES LUCRATIVAS, SEGÚN EL LIBRO I, DECRETO NÚMERO 10-2012 LEY DE ACTUALIZACIÓN TRIBUTARIA”**. **CONSIDERANDO:** Que el estudiante **Wilmer Estuardo García Crisóstomo**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la Carrera de Contaduría Pública y Auditoría que consta en el Acta 16-2005 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el trece de octubre de dos mil cinco. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y artículo citado, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación del estudiante **Wilmer Estuardo García Crisóstomo**, quien para optar al título de contador público y auditor en el grado académico de licenciado, presentará y defenderá en forma pública e individual, resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **“DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA PARA LAS AEROLÍNEAS INTERNACIONALES EN GUATEMALA, INSCRITAS EN EL RÉGIMEN SOBRE LAS UTILIDADES DE ACTIVIDADES LUCRATIVAS, SEGÚN EL LIBRO I, DECRETO NÚMERO 10-2012 LEY DE ACTUALIZACIÓN TRIBUTARIA”**. II. Nombrar como terna examinadora titular del estudiante **García Crisóstomo**, a los siguientes profesionales: licenciado Jorge Mario Galván Toledo, maestro Fernando Adolfo Alarcón Navas, licenciado Guillermo Alexander Herrera Ortíz y como suplente, licenciado Josué Alejandro Sandoval Casasola. III. Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las diecisiete horas del sábado nueve de septiembre de dos mil veintitrés. IV. Aceptar para que participen en calidad de Padrinos del estudiante **García Crisóstomo**, al licenciado Maynor Israel Rivera Acuña, al maestro Manuel López Oliva y al licenciado Juan Carlos Say Melgar. - - - **10.7** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante **Ayleen Celeste Hurtado Rodríguez**, inscrita en la carrera de Médico y Cirujano con registro académico **201043387**, quien como requisito parcial previo a optar al título de médica y cirujana, en el grado académico de licenciada y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **“CARACTERÍSTICAS CLÍNICAS DE PACIENTES CON EVENTO CEREBROVASCULAR TIPO ISQUÉMICO”**. **CONSIDERANDO:** Que la estudiante **Ayleen Celeste Hurtado Rodríguez**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la carrera de Médico y Cirujano, que consta en el punto Tercero, del Acta 30-2014, del Consejo Directivo, del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en sesión celebrada el cinco de noviembre de dos mil catorce. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación de la estudiante **Ayleen Celeste Hurtado Rodríguez**, quien para optar al título de médica y cirujana en el grado académico de licenciada, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: “**CARACTERÍSTICAS CLÍNICAS DE PACIENTES CON EVENTO CEREBROVASCULAR TIPO ISQUÉMICO**”. II. Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante **Hurtado Rodríguez**, a los siguientes profesionales: maestra María José Quijada Beza, médico y cirujano Rodrigo Israel Díaz Tejada y especialista en Pediatría Mariajosé Rivera Méndez. III. Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las quince horas del martes doce de septiembre de dos mil veintitrés. IV. Aceptar para que participen en calidad de Padrinos de la estudiante **Hurtado Rodríguez**, a la master en Salud Pública Ayleen María del Rosario Rodríguez Mejía de Hurtado y al ginecólogo y obstetra Rodolfo Roberto Hurtado Contreras. - - - **10.8** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante **Daniel Isaias Tenas Arana**, inscrito en la carrera de Médico y Cirujano con registro académico **201445706**, quien como requisito parcial previo a optar al título de médico y cirujano, en el grado académico de licenciado y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: “**NIVELES DE VITAMINA D EN PACIENTES CON OBESIDAD Y COVID-19**”. **CONSIDERANDO:** Que el estudiante **Daniel Isaias Tenas Arana**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la carrera de Médico y Cirujano, que consta en el punto Tercero, del Acta 30-2014, del Consejo Directivo, del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en sesión celebrada el cinco de noviembre de dos mil catorce. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación del estudiante **Daniel Isaias Tenas Arana**, quien para optar al título de médico y cirujano en el grado académico de licenciado, presentará y defenderá en forma pública e individual, los



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: “**NIVELES DE VITAMINA D EN PACIENTES CON OBESIDAD Y COVID-19**”. **II.** Nombrar como terna examinadora titular del estudiante **Tenas Arana**, a los siguientes profesionales: maestra Brenda Yadira Coronado López, maestra Karem del Rosario Duarte Guzmán y maestra Karina Romelia Duarte Lemus. **III.** Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las dieciséis horas del martes doce de septiembre de dos mil veintitrés. **IV.** Aceptar para que participen en calidad de Padrinos del estudiante **Tenas Arana**, al médico y cirujano Gelber Rodimiro Sagastume Garza y al maestro Mario Alejandro Caballero Aguilar. - - - **10.9** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante **Karen Stéfany Ortíz Solares**, inscrita en la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, con registro académico **201014486**, quien como requisito parcial previo a obtener el grado académico de licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales y los títulos de abogada y notaria y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: “**LA DESNATURALIZACIÓN DE LA VÍA PROCESAL AL PROMOVER UN JUICIO POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE TARJETA DE CRÉDITO**”. **CONSIDERANDO:** Que la estudiante **Karen Stéfany Ortíz Solares**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo para Elaboración del Trabajo de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, para estudiantes de los Centros Regionales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que consta en el Acta 18-2008 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el ocho de mayo de dos mil ocho. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA:** **I.** Autorizar el Examen Especial de Graduación de la estudiante **Karen Stéfany Ortíz Solares**, quien para obtener el grado académico de licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales y los títulos de abogada y notaria, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: “**LA DESNATURALIZACIÓN DE LA VÍA PROCESAL AL PROMOVER UN JUICIO POR INCUMPLIMIENTO DEL**



**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO**



CONTRATO DE TARJETA DE CRÉDITO”. II. Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante **Ortíz Solares**, a los siguientes profesionales: doctora María Roselia Lima Garza, licenciado José Daniel Pérez, maestro Léster Maximiliano Sosa Sancé y como suplente, maestro Marvin Eduardo Monroy Ramírez. **III.** Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las diecisiete horas del martes doce de septiembre de dos mil veintitrés. **IV.** Aceptar para que participen en calidad de Madrinas de la estudiante **Ortíz Solares**, a la abogada y notaria Silvia Lorena Solares Morales, a la médica y cirujana Madelin Andrea Fuentes Solares y a la maestra Rocío Alejandra Pacheco Arita. -----

DÉCIMO PRIMERO: Contrataciones personal docente. 11.1 Contrataciones personal docente carrera de Ingeniería Civil. 11.1.1 Se tiene a la vista el expediente de **MARCO ANTONIO ROSALES GÓMEZ**, quien solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **ROSALES GÓMEZ**, acredita el título de Ingeniero Civil en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 3, numeral 3.3 y los artículos 11, 13 y 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001 de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor interino. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	MARCO ANTONIO ROSALES GÓMEZ
Número de DPI:	1900694491901
Registro de personal:	20151249
Número de colegiado activo:	13165
Categoría:	PROFESOR INTERINO
Salario:	Q.1,461.00



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Bonificación mensual:	Q.137.50
Vigencia de contratación:	Del 01/07/2023 al 31/12/2023
Días y horario de contratación:	De lunes a viernes, de 16:20 a 17:20
Atribuciones:	Impartir el curso de Cimentaciones 2, en el 9°. ciclo, de la carrera de Ingeniería Civil.
Partida presupuestaria:	4.1.24.2.39.0.22
Número de plaza:	23
Clasificación:	210220
Número de horas de contratación:	1

II. Indicar a **MARCO ANTONIO ROSALES GÓMEZ**, que el Órgano de Dirección estableció el **treinta de noviembre de dos mil veintitrés**, como último día para entregar actas de fin de asignatura correspondientes al segundo semestre. - - - **11.1.2** Se tiene a la vista el expediente de **ALEX OSVALDO FLORES ESTRADA**, quien solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés.

CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **FLORES ESTRADA**, acredita el título de Ingeniero Civil en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 3, numeral 3.3 y los artículos 11, 13 y 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001 de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor interino. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	ALEX OSVALDO FLORES ESTRADA
Número de DPI:	1927862292001
Registro de personal:	20210794
Número de colegiado activo:	19201
Categoría:	PROFESOR INTERINO
Salario:	Q.2,922.00
Bonificación mensual:	Q.275.00



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Vigencia de contratación:	Del 01/07/2023 al 31/12/2023
Días y horario de contratación:	Martes, de 17:00 a 21:00
	Miércoles, de 17:00 a 19:00
	Jueves, de 18:00 a 21:00
	Viernes, de 17:20 a 18:20
Atribuciones:	Impartir el curso de Materiales de Construcción 2, en el 6°. ciclo, de la carrera de Ingeniería Civil.
	Impartir el curso de Diseño Estructural 2, en el 10°. ciclo, de la carrera de Ingeniería Civil.
Partida presupuestaria:	4.1.24.2.39.0.22
Número de plaza:	24
Clasificación:	210220
Número de horas de contratación:	2

II. Indicar a **ALEX OSVALDO FLORES ESTRADA**, que el Órgano de Dirección estableció el **treinta de noviembre de dos mil veintitrés**, como último día para entregar actas de fin de asignatura correspondientes al segundo semestre. -----

11.2 Contrataciones de personal para el desarrollo del proyecto de “Diseño de un Sistema de Información de Investigación Actual (CRIS) para la Universidad de San Carlos de Guatemala”.

11.2.1 Se tiene a la vista el expediente de **SAMY EUNICE PINTO CASTAÑEDA DE ALVARADO**, quien ofrece sus servicios profesionales como **COORDINADORA DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del cinco de junio al treinta de noviembre de dos mil veintitrés. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **PINTO CASTAÑEDA DE ALVARADO**, acredita el título de **INGENIERA EN CIENCIAS Y SISTEMAS**, en el grado académico de Licenciada. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 6, del Reglamento para el Desarrollo de los Proyectos de Investigación Financiados por medio del Fondo de Investigación, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el Punto OCTAVO, del Acta 39-92, de sesión celebrada el dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y dos, se ha cumplido con los requisitos, período y horas de contratación para lo cual va ser contratada como coordinadora de proyecto de



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



investigación. **CONSIDERANDO:** Que en el artículo 8, del Reglamento para el Desarrollo de los Proyectos de Investigación Financiados por medio del Fondo de Investigación, se indica que el personal que participa en la ejecución de proyectos de investigación será propuesto de la forma siguiente: a)...b) El Coordinador del Proyecto de Investigación propondrá a la autoridad nominadora, el personal que será contratado para la ejecución del mismo; las propuestas deberán contar con el aval del Director del Centro, Instituto o Departamento de Investigación o Coordinador de Investigación del Centro Regional Universitario, según sea el caso. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 10, del Reglamento para el Desarrollo de los Proyectos de Investigación Financiados por medio del Fondo de Investigación, establece que la autoridad nominadora del personal para desarrollar proyectos de investigación es el Rector. Los acuerdos de nombramiento serán en forma colectiva, por proyecto, y las contrataciones serán individuales; para el efecto, actuará como signatario el funcionario que el Rector designe. Se exceptúan los proyectos de investigación que se desarrollen en los Centros Regionales Universitarios o en el Centro Universitario de Occidente, en los cuales, los nombramientos los hará el Consejo Directivo correspondiente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	SAMY EUNICE PINTO CASTAÑEDA DE ALVARADO
Número de DPI:	1838485002001
Registro de personal:	20020367
Número de colegiado activo:	7144
Categoría:	COORDINADORA DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN
Salario:	Q.1,768.00
Bonificación mensual:	Q.137.50
Vigencia de contratación:	Del 05/06/2023 al 30/11/2023
Días y horario de contratación:	De lunes a viernes, de 11:00 a 12:00
Atribuciones:	<p>Coordinar las actividades administrativas y de desarrollo del proyecto de investigación “Diseño de un Sistema de Información de Investigación Actual (CRIS) para la Universidad de San Carlos de Guatemala”.</p> <p>Participar en las reuniones que la Dirección General de Investigación programe a nivel general para el proyecto</p>



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO



	de investigación “Diseño de un Sistema de Información de Investigación Actual (CRIS) para la Universidad de San Carlos de Guatemala”.
Partida presupuestaria:	4.8.24.4.74.0.22
Número de plaza:	1
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	1

11.2.2 Se tiene a la vista el expediente de **CÉSAR EMILIO CASASOLA MIRANDA**, quien ofrece sus servicios profesionales como **INVESTIGADOR** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del cinco de junio al treinta de noviembre de dos mil veintitrés. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **CASASOLA MIRANDA**, acredita el título de Ingeniero en Ciencias y Sistemas en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 6, del Reglamento para el Desarrollo de los Proyectos de Investigación Financiados por medio del Fondo de Investigación, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el Punto OCTAVO, del Acta 39-92, de sesión celebrada el dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y dos, se ha cumplido con los requisitos, período y horas de contratación para lo cual va ser contratado como investigador. **CONSIDERANDO:** Que en el artículo 8, del Reglamento para el Desarrollo de los Proyectos de Investigación Financiados por medio del Fondo de Investigación, se indica que el personal que participa en la ejecución de proyectos de investigación será propuesto de la forma siguiente: a)...b) El Coordinador del Proyecto de Investigación propondrá a la autoridad nominadora, el personal que será contratado para la ejecución del mismo; las propuestas deberán contar con el aval del Director del Centro, Instituto o Departamento de Investigación o Coordinador de Investigación del Centro Regional Universitario, según sea el caso. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 10, del Reglamento para el Desarrollo de los Proyectos de Investigación Financiados por medio del Fondo de Investigación, establece que la autoridad nominadora del personal para desarrollar proyectos de investigación es el Rector. Los acuerdos de nombramiento serán en forma colectiva, por proyecto, y las



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



contrataciones serán individuales; para el efecto, actuará como signatario el funcionario que el Rector designe. Se exceptúan los proyectos de investigación que se desarrollen en los Centros Regionales Universitarios o en el Centro Universitario de Occidente, en los cuales, los nombramientos los hará el Consejo Directivo correspondiente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	CÉSAR EMILIO CASASOLA MIRANDA
Número de DPI:	2325866671901
Registro de personal:	20230308
Número de colegiado activo:	19541
Categoría:	INVESTIGADOR
Salario:	Q.5,113.50
Bonificación mensual:	Q.481.25
Vigencia de contratación:	Del 05/06/2023 al 30/11/2023
Días y horario de contratación:	Lunes y jueves, de 14:00 a 19:00
	Martes, de 13:30 a 19:00
	Miércoles y viernes, de 13:30 a 14:30
Atribuciones:	Colaborar con las actividades del proyecto de investigación “Diseño de un Sistema de Información de Investigación Actual (CRIS) para la Universidad de San Carlos de Guatemala”, en cuanto al desarrollo del análisis y diseño requerido.
	Analizar la información de las entrevistas y documentos con datos de la demanda histórica de sistemas informáticos afines de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con el propósito de especificar los requerimientos.
	Diseñar mecanismos de integración con sistemas ya existentes de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que favorezcan la interoperabilidad del proyecto de investigación “Diseño de un Sistema de Información de Investigación Actual (CRIS) para la Universidad de San Carlos de Guatemala”.
	Ejecutar los mecanismos para divulgar los resultados de la investigación “Diseño de un Sistema de Información de Investigación Actual (CRIS) para la Universidad de San Carlos de Guatemala”.



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO



	Elaborar informes mensuales del trabajo realizado del proyecto de investigación “Diseño de un Sistema de Información de Investigación Actual (CRIS) para la Universidad de San Carlos de Guatemala”.
Partida presupuestaria:	4.8.24.4.74.0.22
Número de plaza:	2
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	3.5

11.2.3 Se tiene a la vista el expediente de **HERMAS RENÉ HUMBERTO RAMÍREZ RODRÍGUEZ**, quien ofrece sus servicios profesionales como **AUXILIAR DE INVESTIGACIÓN I** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del cinco de junio al treinta de noviembre de dos mil veintitrés. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **RAMÍREZ RODRÍGUEZ**, acredita sesenta (60) cursos aprobados en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas del Centro Universitario de Oriente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 6, del Reglamento para el Desarrollo de los Proyectos de Investigación Financiados por medio del Fondo de Investigación, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el Punto OCTAVO, del Acta 39-92, de sesión celebrada el dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y dos, se ha cumplido con los requisitos, período y horas de contratación para lo cual va ser contratado como auxiliar de investigación I. **CONSIDERANDO:** Que en el artículo 8, del Reglamento para el Desarrollo de los Proyectos de Investigación Financiados por medio del Fondo de Investigación, se indica que el personal que participa en la ejecución de proyectos de investigación será propuesto de la forma siguiente: a)...b) El Coordinador del Proyecto de Investigación propondrá a la autoridad nominadora, el personal que será contratado para la ejecución del mismo; las propuestas deberán contar con el aval del Director del Centro, Instituto o Departamento de Investigación o Coordinador de Investigación del Centro Regional Universitario, según sea el caso. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 10, del Reglamento para el Desarrollo de los Proyectos de Investigación Financiados por medio del Fondo de



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Investigación, establece que la autoridad nominadora del personal para desarrollar proyectos de investigación es el Rector. Los acuerdos de nombramiento serán en forma colectiva, por proyecto, y las contrataciones serán individuales; para el efecto, actuará como signatario el funcionario que el Rector designe. Se exceptúan los proyectos de investigación que se desarrollen en los Centros Regionales Universitarios o en el Centro Universitario de Occidente, en los cuales, los nombramientos los hará el Consejo Directivo correspondiente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	HERMAS RENÉ HUMBERTO RAMÍREZ RODRÍGUEZ
Número de DPI:	3382213602006
Registro de personal:	20231009
Categoría:	AUXILIAR DE INVESTIGACIÓN I
Salario:	Q.1,818.00
Bonificación mensual:	Q.275.00
Vigencia de contratación:	Del 05/06/2023 al 30/11/2023
Días y horario de contratación:	De lunes a viernes, de 10:00 a 12:00
Atribuciones:	<p>Elaborar cuestionarios y otros instrumentos para la recolección de requerimientos y estructurar los entregables del proyecto de investigación “Diseño de un Sistema de Información de Investigación Actual (CRIS) para la Universidad de San Carlos de Guatemala”.</p> <p>Investigar y documentar alternativas de software open source para ser consideradas en el análisis y diseño del proyecto de investigación “Diseño de un Sistema de Información de Investigación Actual (CRIS) para la Universidad de San Carlos de Guatemala”.</p> <p>Aplicar procesos de diseño de arquitectura de software para plantear una propuesta que considere los requerimientos definidos del proyecto de investigación “Diseño de un Sistema de Información de Investigación Actual (CRIS) para la Universidad de San Carlos de Guatemala”.</p> <p>Ejecutar los mecanismos para divulgar los resultados de la investigación “Diseño de un Sistema de Información de</p>



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



	Investigación Actual (CRIS) para la Universidad de San Carlos de Guatemala".
	Elaborar informes mensuales del trabajo realizado del proyecto de investigación "Diseño de un Sistema de Información de Investigación Actual (CRIS) para la Universidad de San Carlos de Guatemala".
Partida presupuestaria:	4.8.24.4.74.0.22
Número de plaza:	3
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	2

11.2.4 Se tiene a la vista el expediente de **LUIS DIEGO AMBROCIO RAMIREZ**, quien ofrece sus servicios profesionales como **AUXILIAR DE INVESTIGACIÓN I** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del cinco de junio al treinta de noviembre de dos mil veintitrés. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **AMBROCIO RAMIREZ**, acredita sesenta y tres (63) cursos aprobados en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas del Centro Universitario de Oriente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 6, del Reglamento para el Desarrollo de los Proyectos de Investigación Financiados por medio del Fondo de Investigación, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el Punto OCTAVO, del Acta 39-92, de sesión celebrada el dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y dos, se ha cumplido con los requisitos, período y horas de contratación para lo cual va ser contratado como auxiliar de investigación I. **CONSIDERANDO:** Que en el artículo 8, del Reglamento para el Desarrollo de los Proyectos de Investigación Financiados por medio del Fondo de Investigación, se indica que el personal que participa en la ejecución de proyectos de investigación será propuesto de la forma siguiente: a)...b) El Coordinador del Proyecto de Investigación propondrá a la autoridad nominadora, el personal que será contratado para la ejecución del mismo; las propuestas deberán contar con el aval del Director del Centro, Instituto o Departamento de Investigación o Coordinador de Investigación del Centro Regional Universitario, según sea el caso. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 10, del Reglamento



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



para el Desarrollo de los Proyectos de Investigación Financiados por medio del Fondo de Investigación, establece que la autoridad nominadora del personal para desarrollar proyectos de investigación es el Rector. Los acuerdos de nombramiento serán en forma colectiva, por proyecto, y las contrataciones serán individuales; para el efecto, actuará como signatario el funcionario que el Rector designe. Se exceptúan los proyectos de investigación que se desarrollen en los Centros Regionales Universitarios o en el Centro Universitario de Occidente, en los cuales, los nombramientos los hará el Consejo Directivo correspondiente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	LUIS DIEGO AMBROCIO RAMIREZ
Número de DPI:	3004568830101
Registro de personal:	20231010
Categoría:	AUXILIAR DE INVESTIGACIÓN I
Salario:	Q.1,818.00
Bonificación mensual:	Q.275.00
Vigencia de contratación:	Del 05/06/2023 al 30/11/2023
Días y horario de contratación:	De lunes a viernes, de 10:00 a 12:00
Atribuciones:	<p>Elaborar cuestionarios y otros instrumentos para la recolección de requerimientos y estructurar los entregables del proyecto de investigación “Diseño de un Sistema de Información de Investigación Actual (CRIS) para la Universidad de San Carlos de Guatemala”.</p> <p>Investigar y documentar alternativas de software open source para ser consideradas en el análisis y diseño del proyecto de investigación “Diseño de un Sistema de Información de Investigación Actual (CRIS) para la Universidad de San Carlos de Guatemala”.</p> <p>Aplicar procesos de diseño de arquitectura de software para plantear una propuesta que considere los requerimientos definidos del proyecto de investigación “Diseño de un Sistema de Información de Investigación Actual (CRIS) para la Universidad de San Carlos de Guatemala”.</p> <p>Ejecutar los mecanismos para divulgar los resultados de la investigación “Diseño de</p>



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



	un Sistema de Información de Investigación Actual (CRIS) para la Universidad de San Carlos de Guatemala".
	Elaborar informes mensuales del trabajo realizado del proyecto de investigación "Diseño de un Sistema de Información de Investigación Actual (CRIS) para la Universidad de San Carlos de Guatemala".
Partida presupuestaria:	4.8.24.4.74.0.22
Número de plaza:	4
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	2

11.2.5 Se tiene a la vista el expediente de **JEYSON FEDERICO MARTÍNEZ LÓPEZ**, quien ofrece sus servicios profesionales como **AUXILIAR DE INVESTIGACIÓN I** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del cinco de junio al treinta de noviembre de dos mil veintitrés. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **MARTÍNEZ LÓPEZ**, acredita cincuenta y nueve (59) cursos aprobados en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas del Centro Universitario de Oriente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 6, del Reglamento para el Desarrollo de los Proyectos de Investigación Financiados por medio del Fondo de Investigación, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el Punto OCTAVO, del Acta 39-92, de sesión celebrada el dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y dos, se ha cumplido con los requisitos, período y horas de contratación para lo cual va ser contratado como auxiliar de investigación I. **CONSIDERANDO:** Que en el artículo 8, del Reglamento para el Desarrollo de los Proyectos de Investigación Financiados por medio del Fondo de Investigación, se indica que el personal que participa en la ejecución de proyectos de investigación será propuesto de la forma siguiente: a)...b) El Coordinador del Proyecto de Investigación propondrá a la autoridad nominadora, el personal que será contratado para la ejecución del mismo; las propuestas deberán contar con el aval del Director del Centro, Instituto o Departamento de Investigación o Coordinador de Investigación del Centro Regional



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Universitario, según sea el caso. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 10, del Reglamento para el Desarrollo de los Proyectos de Investigación Financiados por medio del Fondo de Investigación, establece que la autoridad nominadora del personal para desarrollar proyectos de investigación es el Rector. Los acuerdos de nombramiento serán en forma colectiva, por proyecto, y las contrataciones serán individuales; para el efecto, actuará como signatario el funcionario que el Rector designe. Se exceptúan los proyectos de investigación que se desarrollen en los Centros Regionales Universitarios o en el Centro Universitario de Occidente, en los cuales, los nombramientos los hará el Consejo Directivo correspondiente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	JEYSON FEDERICO MARTÍNEZ LÓPEZ
Número de DPI:	2471475672001
Registro de personal:	20231011
Categoría:	AUXILIAR DE INVESTIGACIÓN I
Salario:	Q.1,818.00
Bonificación mensual:	Q.275.00
Vigencia de contratación:	Del 05/06/2023 al 30/11/2023
Días y horario de contratación:	De lunes a viernes, de 10:00 a 12:00
Atribuciones:	Elaborar cuestionarios y otros instrumentos para la recolección de requerimientos y estructurar los entregables del proyecto de investigación “Diseño de un Sistema de Información de Investigación Actual (CRIS) para la Universidad de San Carlos de Guatemala”.
	Investigar y documentar alternativas de software open source para ser consideradas en el análisis y diseño del proyecto de investigación “Diseño de un Sistema de Información de Investigación Actual (CRIS) para la Universidad de San Carlos de Guatemala”.
	Aplicar procesos de diseño de arquitectura de software para plantear una propuesta que considere los requerimientos definidos del proyecto de investigación “Diseño de un Sistema de Información de Investigación Actual (CRIS) para la Universidad de San Carlos de Guatemala”.
	Ejecutar los mecanismos para divulgar los



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



	resultados de la investigación “Diseño de un Sistema de Información de Investigación Actual (CRIS) para la Universidad de San Carlos de Guatemala”.
	Elaborar informes mensuales del trabajo realizado del proyecto de investigación “Diseño de un Sistema de Información de Investigación Actual (CRIS) para la Universidad de San Carlos de Guatemala”.
Partida presupuestaria:	4.8.24.4.74.0.22
Número de plaza:	5
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	2

11.2.6 Se tiene a la vista el expediente de **MAYKER ABIEL DÍAZ GUDIEL**, quien ofrece sus servicios profesionales como **AUXILIAR DE INVESTIGACIÓN I** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del cinco de junio al treinta de noviembre de dos mil veintitrés. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **DÍAZ GUDIEL**, acredita cincuenta y nueve (59) cursos aprobados en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas del Centro Universitario de Oriente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 6, del Reglamento para el Desarrollo de los Proyectos de Investigación Financiados por medio del Fondo de Investigación, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el Punto OCTAVO, del Acta 39-92, de sesión celebrada el dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y dos, se ha cumplido con los requisitos, período y horas de contratación para lo cual va ser contratado como auxiliar de investigación I. **CONSIDERANDO:** Que en el artículo 8, del Reglamento para el Desarrollo de los Proyectos de Investigación Financiados por medio del Fondo de Investigación, se indica que el personal que participa en la ejecución de proyectos de investigación será propuesto de la forma siguiente: a)...b) El Coordinador del Proyecto de Investigación propondrá a la autoridad nominadora, el personal que será contratado para la ejecución del mismo; las propuestas deberán contar con el aval del Director del Centro, Instituto o Departamento de Investigación o Coordinador de Investigación del Centro Regional Universitario, según sea el caso. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 10, del Acta 26-2023

04-08-2023



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Reglamento para el Desarrollo de los Proyectos de Investigación Financiados por medio del Fondo de Investigación, establece que la autoridad nominadora del personal para desarrollar proyectos de investigación es el Rector. Los acuerdos de nombramiento serán en forma colectiva, por proyecto, y las contrataciones serán individuales; para el efecto, actuará como signatario el funcionario que el Rector designe. Se exceptúan los proyectos de investigación que se desarrollen en los Centros Regionales Universitarios o en el Centro Universitario de Occidente, en los cuales, los nombramientos los hará el Consejo Directivo correspondiente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	MAYKER ABIEL DÍAZ GUDIEL
Número de DPI:	3415029362103
Registro de personal:	20231012
Categoría:	AUXILIAR DE INVESTIGACIÓN I
Salario:	Q.1,363.50
Bonificación mensual:	Q.206.25
Vigencia de contratación:	Del 05/06/2023 al 30/11/2023
Días y horario de contratación:	De lunes a viernes, de 10:30 a 12:00
Atribuciones:	<p>Elaborar cuestionarios y otros instrumentos para la recolección de requerimientos y estructurar los entregables del proyecto de investigación “Diseño de un Sistema de Información de Investigación Actual (CRIS) para la Universidad de San Carlos de Guatemala”.</p> <p>Investigar y documentar alternativas de software open source para ser consideradas en el análisis y diseño del proyecto de investigación “Diseño de un Sistema de Información de Investigación Actual (CRIS) para la Universidad de San Carlos de Guatemala”.</p> <p>Aplicar procesos de diseño de arquitectura de software para plantear una propuesta que considere los requerimientos definidos del proyecto de investigación “Diseño de un Sistema de Información de Investigación Actual (CRIS) para la Universidad de San Carlos de Guatemala”.</p> <p>Ejecutar los mecanismos para divulgar los resultados de la investigación “Diseño de</p>



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO



	un Sistema de Información de Investigación Actual (CRIS) para la Universidad de San Carlos de Guatemala".
	Elaborar informes mensuales del trabajo realizado del proyecto de investigación "Diseño de un Sistema de Información de Investigación Actual (CRIS) para la Universidad de San Carlos de Guatemala".
Partida presupuestaria:	4.8.24.4.74.0.22
Número de plaza:	6
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	1.5

11.3 Contrataciones de personal para el desarrollo del proyecto de "Sustratos alternativos para la producción de frijol perome en huertos familiares, de los municipios de Jocotán y Camotán, Chiquimula, Guatemala".

11.3.1 Se tiene a la vista el expediente de **JESSICA SYLVANA NUFIO BARILLAS DE RODAS**, quien ofrece sus servicios profesionales como **INVESTIGADORA** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del cinco de junio al treinta de noviembre de dos mil veintitrés. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **NUFIO BARILLAS DE RODAS**, acredita el título de Ingeniera en Gestión Ambiental Local en el grado académico de Licenciada. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 6, del Reglamento para el Desarrollo de los Proyectos de Investigación Financiados por medio del Fondo de Investigación, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el Punto OCTAVO, del Acta 39-92, de sesión celebrada el dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y dos, se ha cumplido con los requisitos, período y horas de contratación para lo cual va ser contratada como investigadora. **CONSIDERANDO:** Que en el artículo 8, del Reglamento para el Desarrollo de los Proyectos de Investigación Financiados por medio del Fondo de Investigación, se indica que el personal que participa en la ejecución de proyectos de investigación será propuesto de la forma siguiente: a)...b) El Coordinador del Proyecto de Investigación propondrá a la autoridad nominadora, el personal que será contratado para la ejecución



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



del mismo; las propuestas deberán contar con el aval del Director del Centro, Instituto o Departamento de Investigación o Coordinador de Investigación del Centro Regional Universitario, según sea el caso. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 10, del Reglamento para el Desarrollo de los Proyectos de Investigación Financiados por medio del Fondo de Investigación, establece que la autoridad nominadora del personal para desarrollar proyectos de investigación es el Rector. Los acuerdos de nombramiento serán en forma colectiva, por proyecto, y las contrataciones serán individuales; para el efecto, actuará como signatario el funcionario que el Rector designe. Se exceptúan los proyectos de investigación que se desarrollen en los Centros Regionales Universitarios o en el Centro Universitario de Occidente, en los cuales, los nombramientos los hará el Consejo Directivo correspondiente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	JESSICA SYLVANA NUFIO BARILLAS DE RODAS
Número de DPI:	1841437481801
Registro de personal:	20140759
Número de colegiado activo:	5989
Categoría:	INVESTIGADORA
Salario:	Q.7,072.00
Bonificación mensual:	Q.550.00
Vigencia de contratación:	Del 05/06/2023 al 30/11/2023
Días y horario de contratación:	De lunes a viernes, de 08:00 a 12:00
Atribuciones:	Colaborar con las actividades del proyecto de investigación “Sustratos alternativos para la producción de frijol perome en huertos familiares, de los municipios de Jocotán y Camotán, Chiquimula, Guatemala”, en cuanto al trabajo de campo, laboratorio y gabinete.
	Apoyar el establecimiento del ensayo de campo en las comunidades del proyecto de investigación “Sustratos alternativos para la producción de frijol perome en huertos familiares, de los municipios de Jocotán y Camotán, Chiquimula, Guatemala”.
	Socializar el proyecto “Sustratos alternativos para la producción de frijol perome en huertos familiares, de los



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO



	<p>municipios de Jocotán y Camotán, Chiquimula, Guatemala” con las comunidades e instituciones.</p> <p>Elaborar boletas y encuesta de campo del proyecto de investigación “Sustratos alternativos para la producción de frijol perome en huertos familiares, de los municipios de Jocotán y Camotán, Chiquimula, Guatemala”.</p> <p>Contribuir en la redacción, estilo, revisión, análisis e interpretación de los resultados parciales y finales del proyecto de investigación “Sustratos alternativos para la producción de frijol perome en huertos familiares, de los municipios de Jocotán y Camotán, Chiquimula, Guatemala”.</p> <p>Apoyar la cotización y compra de insumos, materiales, reactivos y cristalería a utilizar en el proyecto de investigación “Sustratos alternativos para la producción de frijol perome en huertos familiares, de los municipios de Jocotán y Camotán, Chiquimula, Guatemala”.</p> <p>Organizar días de campo para socializar los resultados del proyecto de investigación “Sustratos alternativos para la producción de frijol perome en huertos familiares, de los municipios de Jocotán y Camotán, Chiquimula, Guatemala”.</p> <p>Aportar insumos para la elaboración del informe final y artículo publicable del proyecto de investigación “Sustratos alternativos para la producción de frijol perome en huertos familiares, de los municipios de Jocotán y Camotán, Chiquimula, Guatemala”.</p> <p>Elaborar informes mensuales del trabajo realizado del proyecto de investigación “Sustratos alternativos para la producción de frijol perome en huertos familiares, de los municipios de Jocotán y Camotán, Chiquimula, Guatemala”.</p>
Partida presupuestaria:	4.8.24.4.75.0.22
Número de plaza:	1
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	4



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



11.3.2 Se tiene a la vista el expediente de **ERICK OLIVERIO VILLEDA ESCOBAR**, quien ofrece sus servicios profesionales como **AUXILIAR DE INVESTIGACIÓN II** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del cinco de junio al treinta de noviembre de dos mil veintitrés. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **VILLEDA ESCOBAR**, acredita cierre de pensum en la carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local del Centro Universitario de Oriente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 6, del Reglamento para el Desarrollo de los Proyectos de Investigación Financiados por medio del Fondo de Investigación, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el Punto OCTAVO, del Acta 39-92, de sesión celebrada el dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y dos, se ha cumplido con los requisitos, período y horas de contratación para lo cual va ser contratado como auxiliar de investigación II. **CONSIDERANDO:** Que en el artículo 8, del Reglamento para el Desarrollo de los Proyectos de Investigación Financiados por medio del Fondo de Investigación, se indica que el personal que participa en la ejecución de proyectos de investigación será propuesto de la forma siguiente: a)...b) El Coordinador del Proyecto de Investigación propondrá a la autoridad nominadora, el personal que será contratado para la ejecución del mismo; las propuestas deberán contar con el aval del Director del Centro, Instituto o Departamento de Investigación o Coordinador de Investigación del Centro Regional Universitario, según sea el caso. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 10, del Reglamento para el Desarrollo de los Proyectos de Investigación Financiados por medio del Fondo de Investigación, establece que la autoridad nominadora del personal para desarrollar proyectos de investigación es el Rector. Los acuerdos de nombramiento serán en forma colectiva, por proyecto, y las contrataciones serán individuales; para el efecto, actuará como signatario el funcionario que el Rector designe. Se exceptúan los proyectos de investigación que se desarrollen en los Centros Regionales Universitarios o en el Centro Universitario de Occidente, en los cuales, los nombramientos los hará el Consejo Directivo correspondiente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	ERICK OLIVERIO VILLEDA ESCOBAR
Número de DPI:	2471433752001
Registro de personal:	20231014
Categoría:	AUXILIAR DE INVESTIGACIÓN II
Salario:	Q.2,916.00
Bonificación mensual:	Q.412.50
Vigencia de contratación:	Del 05/06/2023 al 30/11/2023
Días y horario de contratación:	De lunes a viernes, de 09:00 a 12:00
Atribuciones:	<p>Identificar los productores(as) que participarán en el proyecto de investigación “Sustratos alternativos para la producción de frijol perome en huertos familiares, de los municipios de Jocotán y Camotán, Chiquimula, Guatemala”, en las comunidades de Jocotán y Camotán.</p> <p>Colaborar con la elaboración de los sustratos del proyecto de investigación “Sustratos alternativos para la producción de frijol perome en huertos familiares, de los municipios de Jocotán y Camotán, Chiquimula, Guatemala”.</p> <p>Colaborar con el establecimiento y manejo del ensayo de campo en las comunidades de Jocotán y Camotán, para el proyecto de investigación “Sustratos alternativos para la producción de frijol perome en huertos familiares, de los municipios de Jocotán y Camotán, Chiquimula, Guatemala”.</p> <p>Levantar información de las variables en los ensayos de campo para el proyecto de investigación “Sustratos alternativos para la producción de frijol perome en huertos familiares, de los municipios de Jocotán y Camotán, Chiquimula, Guatemala”.</p> <p>Apoyar la socialización del proyecto de investigación “Sustratos alternativos para la producción de frijol perome en huertos familiares, de los municipios de Jocotán y Camotán, Chiquimula, Guatemala” en las comunidades de Jocotán y Camotán.</p> <p>Apoyar la cotización y compra de insumos, materiales, reactivos y cristalería a utilizar</p>



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO



	en el proyecto de investigación “Sustratos alternativos para la producción de frijol perome en huertos familiares, de los municipios de Jocotán y Camotán, Chiquimula, Guatemala”.
	Elaborar informes mensuales del trabajo realizado del proyecto de investigación “Sustratos alternativos para la producción de frijol perome en huertos familiares, de los municipios de Jocotán y Camotán, Chiquimula, Guatemala”.
Partida presupuestaria:	4.8.24.4.75.0.22
Número de plaza:	2
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	3

11.3.3 Se tiene a la vista el expediente de **DÁMARIS GLORIA ERNESTINA ORELLANA JUÁREZ**, quien ofrece sus servicios profesionales como **AUXILIAR DE INVESTIGACIÓN II** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del cinco de junio al treinta de noviembre de dos mil veintitrés. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **ORELLANA JUÁREZ**, acredita cierre de pensum en la carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local del Centro Universitario de Oriente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 6, del Reglamento para el Desarrollo de los Proyectos de Investigación Financiados por medio del Fondo de Investigación, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el Punto OCTAVO, del Acta 39-92, de sesión celebrada el dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y dos, se ha cumplido con los requisitos, período y horas de contratación para lo cual va ser contratada como auxiliar de investigación II. **CONSIDERANDO:** Que en el artículo 8, del Reglamento para el Desarrollo de los Proyectos de Investigación Financiados por medio del Fondo de Investigación, se indica que el personal que participa en la ejecución de proyectos de investigación será propuesto de la forma siguiente: a)...b) El Coordinador del Proyecto de Investigación propondrá a la autoridad nominadora, el personal que será contratado para la ejecución del mismo; las propuestas deberán contar con el aval del Director del Centro,



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Instituto o Departamento de Investigación o Coordinador de Investigación del Centro Regional Universitario, según sea el caso. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 10, del Reglamento para el Desarrollo de los Proyectos de Investigación Financiados por medio del Fondo de Investigación, establece que la autoridad nominadora del personal para desarrollar proyectos de investigación es el Rector. Los acuerdos de nombramiento serán en forma colectiva, por proyecto, y las contrataciones serán individuales; para el efecto, actuará como signatario el funcionario que el Rector designe. Se exceptúan los proyectos de investigación que se desarrollen en los Centros Regionales Universitarios o en el Centro Universitario de Occidente, en los cuales, los nombramientos los hará el Consejo Directivo correspondiente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	DÁMARIS GLORIA ERNESTINA ORELLANA JUÁREZ
Número de DPI:	3388571332011
Registro de personal:	20231015
Categoría:	AUXILIAR DE INVESTIGACIÓN II
Salario:	Q.2,916.00
Bonificación mensual:	Q.412.50
Vigencia de contratación:	Del 05/06/2023 al 30/11/2023
Días y horario de contratación:	De lunes a viernes, de 09:00 a 12:00
Atribuciones:	Identificar los productores(as) que participarán en el proyecto de investigación “Sustratos alternativos para la producción de frijol perome en huertos familiares, de los municipios de Jocotán y Camotán, Chiquimula, Guatemala”, en las comunidades de Jocotán y Camotán.
	Colaborar con la elaboración de los sustratos del proyecto de investigación “Sustratos alternativos para la producción de frijol perome en huertos familiares, de los municipios de Jocotán y Camotán, Chiquimula, Guatemala”.
	Colaborar con el establecimiento y manejo del ensayo de campo en las comunidades de Jocotán y Camotán, para el proyecto de investigación “Sustratos alternativos para la producción de frijol perome en



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO



	huertos familiares, de los municipios de Jocotán y Camotán, Chiquimula, Guatemala”.
	Levantar información de las variables en los ensayos de campo para el proyecto de investigación “Sustratos alternativos para la producción de frijol perome en huertos familiares, de los municipios de Jocotán y Camotán, Chiquimula, Guatemala”.
	Apoyar el trabajo de laboratorio para los análisis físico-químico de los sustratos del proyecto de investigación “Sustratos alternativos para la producción de frijol perome en huertos familiares, de los municipios de Jocotán y Camotán, Chiquimula, Guatemala” en las comunidades de Jocotán y Camotán.
	Apoyar la socialización del proyecto de investigación “Sustratos alternativos para la producción de frijol perome en huertos familiares, de los municipios de Jocotán y Camotán, Chiquimula, Guatemala” en las comunidades de Jocotán y Camotán.
	Apoyar la cotización y compra de insumos, materiales, reactivos y cristalería a utilizar en el proyecto de investigación “Sustratos alternativos para la producción de frijol perome en huertos familiares, de los municipios de Jocotán y Camotán, Chiquimula, Guatemala”.
	Apoyar en la organización de días de campo para socializar los resultados del proyecto de investigación “Sustratos alternativos para la producción de frijol perome en huertos familiares, de los municipios de Jocotán y Camotán, Chiquimula, Guatemala”.
	Elaborar informes mensuales del trabajo realizado del proyecto de investigación “Sustratos alternativos para la producción de frijol perome en huertos familiares, de los municipios de Jocotán y Camotán, Chiquimula, Guatemala”.
Partida presupuestaria:	4.8.24.4.75.0.22
Número de plaza:	3
Clasificación:	999994



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Número de horas de contratación:	3
----------------------------------	---

11.4 Contrataciones de personal para el desarrollo del proyecto de “Identificación de prácticas y conocimientos agrícolas que mejoren capacidades de adaptación, en los municipios del área Ch’ortí’, Chiquimula, Guatemala”.

11.4.1 Se tiene a la vista el expediente de **RAFAEL HUMBERTO PACHECO ORELLANA**, quien ofrece sus servicios profesionales como **INVESTIGADOR** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del seis de junio al treinta de noviembre de dos mil veintitrés.

CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **PACHECO ORELLANA**, acredita el título de Ingeniero Agrónomo en el grado académico de Licenciada. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16,

numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 6, del Reglamento para el Desarrollo de los Proyectos de Investigación Financiados por medio del Fondo de Investigación, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el Punto OCTAVO, del Acta 39-92, de sesión celebrada el dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y dos, se ha cumplido con los requisitos, período y horas de contratación para lo cual va ser contratado como investigador. **CONSIDERANDO:** Que en

el artículo 8, del Reglamento para el Desarrollo de los Proyectos de Investigación Financiados por medio del Fondo de Investigación, se indica que el personal que participa en la ejecución de proyectos de investigación será propuesto de la forma siguiente: a)...b)

El Coordinador del Proyecto de Investigación propondrá a la autoridad nominadora, el personal que será contratado para la ejecución del mismo; las propuestas deberán contar con el aval del Director del Centro, Instituto o Departamento de Investigación o Coordinador de Investigación del Centro Regional Universitario, según sea el caso.

CONSIDERANDO: Que el artículo 10, del Reglamento para el Desarrollo de los Proyectos de Investigación Financiados por medio del Fondo de Investigación, establece que la autoridad nominadora del personal para desarrollar proyectos de investigación es el Rector. Los acuerdos de nombramiento serán en forma colectiva, por proyecto, y las contrataciones serán individuales; para el efecto, actuará como signatario el funcionario que el Rector designe. Se exceptúan los proyectos de investigación que se desarrollen en



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



los Centros Regionales Universitarios o en el Centro Universitario de Occidente, en los cuales, los nombramientos los hará el Consejo Directivo correspondiente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	RAFAEL HUMBERTO PACHECO ORELLANA
Número de DPI:	1695335650101
Registro de personal:	20231016
Número de colegiado activo:	7707
Categoría:	INVESTIGADOR
Salario:	Q.5,844.00
Bonificación mensual:	Q.550.00
Vigencia de contratación:	Del 06/06/2023 al 30/11/2023
Días y horario de contratación:	Martes y miércoles, de 07:00 a 15:00
	Jueves, de 08:00 a 12:00
Atribuciones:	Colaborar con las actividades del proyecto de investigación "Identificación de prácticas y conocimientos agrícolas que mejoren capacidades de adaptación, en los municipios del área Ch'ortí, Chiquimula, Guatemala", en cuanto al muestreo de campo y compras de equipo.
	Contribuir en la redacción, estilo, revisión, análisis e interpretación de los resultados parciales y finales del proyecto de investigación "Identificación de prácticas y conocimientos agrícolas que mejoren capacidades de adaptación, en los municipios del área Ch'ortí, Chiquimula, Guatemala".
	Aportar insumos para la elaboración del informe final y artículo publicable del proyecto de investigación "Identificación de prácticas y conocimientos agrícolas que mejoren capacidades de adaptación, en los municipios del área Ch'ortí, Chiquimula, Guatemala".
	Elaborar informes mensuales del trabajo realizado del proyecto de investigación "Identificación de prácticas y conocimientos agrícolas que mejoren capacidades de adaptación, en los municipios del área Ch'ortí, Chiquimula,



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO



	Guatemala”.
	Elaborar encuesta y fichas técnicas de las prácticas y conocimientos identificados en el proyecto de investigación “Identificación de prácticas y conocimientos agrícolas que mejoren capacidades de adaptación, en los municipios del área Ch’ortí’, Chiquimula, Guatemala”.
Partida presupuestaria:	4.8.24.4.76.0.22
Número de plaza:	1
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	4

11.4.2 Se tiene a la vista el expediente de **DUSTÍN ANDREÉ SANCÉ CABRERA**, quien ofrece sus servicios profesionales como **AUXILIAR DE INVESTIGACIÓN II** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del cinco de junio al treinta de noviembre de dos mil veintitrés. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **SANCÉ CABRERA**, acredita cierre de pensum en la carrera de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción del Centro Universitario de Oriente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 6, del Reglamento para el Desarrollo de los Proyectos de Investigación Financiados por medio del Fondo de Investigación, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el Punto OCTAVO, del Acta 39-92, de sesión celebrada el dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y dos, se ha cumplido con los requisitos, período y horas de contratación para lo cual va ser contratado como auxiliar de investigación II. **CONSIDERANDO:** Que en el artículo 8, del Reglamento para el Desarrollo de los Proyectos de Investigación Financiados por medio del Fondo de Investigación, se indica que el personal que participa en la ejecución de proyectos de investigación será propuesto de la forma siguiente: a)...b) El Coordinador del Proyecto de Investigación propondrá a la autoridad nominadora, el personal que será contratado para la ejecución del mismo; las propuestas deberán contar con el aval del Director del Centro, Instituto o Departamento de Investigación o Coordinador de Investigación del Centro Regional Universitario, según sea el caso. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 10, del



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Reglamento para el Desarrollo de los Proyectos de Investigación Financiados por medio del Fondo de Investigación, establece que la autoridad nominadora del personal para desarrollar proyectos de investigación es el Rector. Los acuerdos de nombramiento serán en forma colectiva, por proyecto, y las contrataciones serán individuales; para el efecto, actuará como signatario el funcionario que el Rector designe. Se exceptúan los proyectos de investigación que se desarrollen en los Centros Regionales Universitarios o en el Centro Universitario de Occidente, en los cuales, los nombramientos los hará el Consejo Directivo correspondiente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	DUSTÍN ANDREÉ SANCÉ CABRERA
Número de DPI:	2471559852001
Registro de personal:	20231017
Categoría:	AUXILIAR DE INVESTIGACIÓN II
Salario:	Q.3,888.00
Bonificación mensual:	Q.550.00
Vigencia de contratación:	Del 05/06/2023 al 30/11/2023
Días y horario de contratación:	De lunes a viernes, de 08:00 a 12:00
Atribuciones:	Identificar actores locales comunitarios del proyecto de investigación "Identificación de prácticas y conocimientos agrícolas que mejoren capacidades de adaptación, en los municipios del área Ch'ortí, Chiquimula, Guatemala".
	Colaborar para el muestreo de campo, levantamiento de la información (encuestas) y tabulación de datos del proyecto de investigación "Identificación de prácticas y conocimientos agrícolas que mejoren capacidades de adaptación, en los municipios del área Ch'ortí, Chiquimula, Guatemala".
	Generar insumos para la elaboración de los informes mensuales del proyecto de investigación "Identificación de prácticas y conocimientos agrícolas que mejoren capacidades de adaptación, en los municipios del área Ch'ortí, Chiquimula, Guatemala".
	Contribuir con los cuestionarios para la elaboración de las fichas técnicas del



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO



	proyecto de investigación "Identificación de prácticas y conocimientos agrícolas que mejoren capacidades de adaptación, en los municipios del área Ch'ortí, Chiquimula, Guatemala".
Partida presupuestaria:	4.8.24.4.76.0.22
Número de plaza:	2
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	4

11.4.3 Se tiene a la vista el expediente de **ELDER ONASIS MOSCOSO ORTÍZ**, quien ofrece sus servicios profesionales como **AUXILIAR DE INVESTIGACIÓN I** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del cinco de junio al treinta de noviembre de dos mil veintitrés. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **MOSCOSO ORTÍZ**, acredita treinta (30) cursos aprobados en la carrera de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción del Centro Universitario de Oriente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 6, del Reglamento para el Desarrollo de los Proyectos de Investigación Financiados por medio del Fondo de Investigación, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el Punto OCTAVO, del Acta 39-92, de sesión celebrada el dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y dos, se ha cumplido con los requisitos, período y horas de contratación para lo cual va ser contratado como auxiliar de investigación I. **CONSIDERANDO:** Que en el artículo 8, del Reglamento para el Desarrollo de los Proyectos de Investigación Financiados por medio del Fondo de Investigación, se indica que el personal que participa en la ejecución de proyectos de investigación será propuesto de la forma siguiente: a)...b) El Coordinador del Proyecto de Investigación propondrá a la autoridad nominadora, el personal que será contratado para la ejecución del mismo; las propuestas deberán contar con el aval del Director del Centro, Instituto o Departamento de Investigación o Coordinador de Investigación del Centro Regional Universitario, según sea el caso. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 10, del Reglamento para el Desarrollo de los Proyectos de Investigación Financiados por medio del Fondo de



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Investigación, establece que la autoridad nominadora del personal para desarrollar proyectos de investigación es el Rector. Los acuerdos de nombramiento serán en forma colectiva, por proyecto, y las contrataciones serán individuales; para el efecto, actuará como signatario el funcionario que el Rector designe. Se exceptúan los proyectos de investigación que se desarrollen en los Centros Regionales Universitarios o en el Centro Universitario de Occidente, en los cuales, los nombramientos los hará el Consejo Directivo correspondiente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	ELDER ONASIS MOSCOSO ORTÍZ
Número de DPI:	2875340571908
Registro de personal:	20231018
Categoría:	AUXILIAR DE INVESTIGACIÓN I
Salario:	Q.2,272.50
Bonificación mensual:	Q.343.75
Vigencia de contratación:	Del 05/06/2023 al 30/11/2023
Días y horario de contratación:	Lunes y martes, de 08:00 a 12:00
	Miércoles, de 08:00 a 12:30
Atribuciones:	Identificar actores locales comunitarios del proyecto de investigación "Identificación de prácticas y conocimientos agrícolas que mejoren capacidades de adaptación, en los municipios del área Ch'ortí', Chiquimula, Guatemala".
	Colaborar para el muestreo de campo, levantamiento de la información (encuestas) y tabulación de datos del proyecto de investigación "Identificación de prácticas y conocimientos agrícolas que mejoren capacidades de adaptación, en los municipios del área Ch'ortí', Chiquimula, Guatemala".
	Generar insumos para la elaboración de los informes mensuales del proyecto de investigación "Identificación de prácticas y conocimientos agrícolas que mejoren capacidades de adaptación, en los municipios del área Ch'ortí', Chiquimula, Guatemala".
Partida presupuestaria:	4.8.24.4.76.0.22
Número de plaza:	3
Clasificación:	999994



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Número de horas de contratación:	2.5
----------------------------------	-----

11.4.4 Se tiene a la vista el expediente de **CRISTHIAN ALEXIS JUÁREZ GUERRA**, quien ofrece sus servicios profesionales como **AUXILIAR DE INVESTIGACIÓN I** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del cinco de junio al treinta de noviembre de dos mil veintitrés. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **JUÁREZ GUERRA**, acredita treinta (30) cursos aprobados en la carrera de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción del Centro Universitario de Oriente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 6, del Reglamento para el Desarrollo de los Proyectos de Investigación Financiados por medio del Fondo de Investigación, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el Punto OCTAVO, del Acta 39-92, de sesión celebrada el dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y dos, se ha cumplido con los requisitos, período y horas de contratación para lo cual va ser contratado como auxiliar de investigación I. **CONSIDERANDO:** Que en el artículo 8, del Reglamento para el Desarrollo de los Proyectos de Investigación Financiados por medio del Fondo de Investigación, se indica que el personal que participa en la ejecución de proyectos de investigación será propuesto de la forma siguiente: a)...b) El Coordinador del Proyecto de Investigación propondrá a la autoridad nominadora, el personal que será contratado para la ejecución del mismo; las propuestas deberán contar con el aval del Director del Centro, Instituto o Departamento de Investigación o Coordinador de Investigación del Centro Regional Universitario, según sea el caso. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 10, del Reglamento para el Desarrollo de los Proyectos de Investigación Financiados por medio del Fondo de Investigación, establece que la autoridad nominadora del personal para desarrollar proyectos de investigación es el Rector. Los acuerdos de nombramiento serán en forma colectiva, por proyecto, y las contrataciones serán individuales; para el efecto, actuará como signatario el funcionario que el Rector designe. Se exceptúan los proyectos de investigación que se desarrollen en los Centros Regionales Universitarios o en el Centro Universitario de Occidente, en los cuales, los nombramientos los hará el Consejo Directivo

Acta 26-2023 04-08-2023



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO



correspondiente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	CRISTHIAN ALEXIS JUÁREZ GUERRA
Número de DPI:	3383769842007
Registro de personal:	20231019
Categoría:	AUXILIAR DE INVESTIGACIÓN I
Salario:	Q.2,272.50
Bonificación mensual:	Q.343.75
Vigencia de contratación:	Del 05/06/2023 al 30/11/2023
Días y horario de contratación:	Lunes y martes, de 08:00 a 12:00
	Miércoles, de 08:00 a 12:30
Atribuciones:	Identificar actores locales comunitarios del proyecto de investigación "Identificación de prácticas y conocimientos agrícolas que mejoren capacidades de adaptación, en los municipios del área Ch'ortí, Chiquimula, Guatemala".
	Colaborar para el muestreo de campo, levantamiento de la información (encuestas) y tabulación de datos del proyecto de investigación "Identificación de prácticas y conocimientos agrícolas que mejoren capacidades de adaptación, en los municipios del área Ch'ortí, Chiquimula, Guatemala".
	Generar insumos para la elaboración de los informes mensuales del proyecto de investigación "Identificación de prácticas y conocimientos agrícolas que mejoren capacidades de adaptación, en los municipios del área Ch'ortí, Chiquimula, Guatemala".
Partida presupuestaria:	4.8.24.4.76.0.22
Número de plaza:	4
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	2.5

11.5 Contrataciones de personal para el desarrollo del proyecto de "Registros históricos de la Flora del Nororiente de Guatemala; digitalizando la colección Histórica del Herbario USCG". 11.5.1 Se tiene a la vista el expediente de **ANDREA AZUCENA MARROQUÍN TINTI**, quien ofrece sus servicios profesionales como **COORDINADORA DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN** de este centro de estudios



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



superiores, para el período comprendido del cinco de junio al treinta de noviembre de dos mil veintitrés. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **MARROQUÍN TINTI**, acredita el título profesional de **BIÓLOGA** en el grado académico de Licenciada. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 6, del Reglamento para el Desarrollo de los Proyectos de Investigación Financiados por medio del Fondo de Investigación, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el Punto OCTAVO, del Acta 39-92, de sesión celebrada el dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y dos, se ha cumplido con los requisitos, período y horas de contratación para lo cual va ser contratada como coordinadora de proyecto de investigación. **CONSIDERANDO:** Que en el artículo 8, del Reglamento para el Desarrollo de los Proyectos de Investigación Financiados por medio del Fondo de Investigación, se indica que el personal que participa en la ejecución de proyectos de investigación será propuesto de la forma siguiente: a)...b) El Coordinador del Proyecto de Investigación propondrá a la autoridad nominadora, el personal que será contratado para la ejecución del mismo; las propuestas deberán contar con el aval del Director del Centro, Instituto o Departamento de Investigación o Coordinador de Investigación del Centro Regional Universitario, según sea el caso. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 10, del Reglamento para el Desarrollo de los Proyectos de Investigación Financiados por medio del Fondo de Investigación, establece que la autoridad nominadora del personal para desarrollar proyectos de investigación es el Rector. Los acuerdos de nombramiento serán en forma colectiva, por proyecto, y las contrataciones serán individuales; para el efecto, actuará como signatario el funcionario que el Rector designe. Se exceptúan los proyectos de investigación que se desarrollen en los Centros Regionales Universitarios o en el Centro Universitario de Occidente, en los cuales, los nombramientos los hará el Consejo Directivo correspondiente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO



Nombre:	ANDREA AZUCENA MARROQUÍN TINTI
Número de DPI:	1696770520101
Registro de personal:	20150342
Número de colegiado activo:	6780
Categoría:	COORDINADORA DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN
Salario:	Q.2,922.00
Bonificación mensual:	Q.275.00
Vigencia de contratación:	Del 05/06/2023 al 30/11/2023
Días y horario de contratación:	Lunes y viernes, de 15:00 a 19:00
	Martes, de 15:00 a 17:00
Atribuciones:	Coordinar en forma general el proyecto de investigación “Registros históricos de la Flora del Nororiente de Guatemala; digitalizando la colección Histórica del Herbario USCG”.
	Elaborar informes mensuales, intermedio y final del proyecto de investigación “Registros históricos de la Flora del Nororiente de Guatemala; digitalizando la colección Histórica del Herbario USCG”.
	Revisar y depurar datos del proyecto de investigación “Registros históricos de la Flora del Nororiente de Guatemala; digitalizando la colección Histórica del Herbario USCG”.
	Analizar datos del proyecto de investigación “Registros históricos de la Flora del Nororiente de Guatemala; digitalizando la colección Histórica del Herbario USCG”.
	Realizar documentos de divulgación y manuscrito publicable del proyecto de investigación “Registros históricos de la Flora del Nororiente de Guatemala; digitalizando la colección Histórica del Herbario USCG”.
Partida presupuestaria:	4.8.24.4.77.0.22
Número de plaza:	1
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	2

11.5.2 Se tiene a la vista el expediente de **MAURA LISETH QUEZADA AGUILAR**, quien ofrece sus servicios profesionales como **INVESTIGADORA** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del cinco de junio al treinta de noviembre de dos mil veintitrés. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo Acta 26-2023 04-08-2023



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



constatar que **QUEZADA AGUILAR**, acredita el título profesional de **BIÓLOGA** en el grado académico de Licenciada. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 6, del Reglamento para el Desarrollo de los Proyectos de Investigación Financiados por medio del Fondo de Investigación, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el Punto OCTAVO, del Acta 39-92, de sesión celebrada el dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y dos, se ha cumplido con los requisitos, período y horas de contratación para lo cual va ser contratada como investigadora. **CONSIDERANDO:** Que en el artículo 8, del Reglamento para el Desarrollo de los Proyectos de Investigación Financiados por medio del Fondo de Investigación, se indica que el personal que participa en la ejecución de proyectos de investigación será propuesto de la forma siguiente: a)...b) El Coordinador del Proyecto de Investigación propondrá a la autoridad nominadora, el personal que será contratado para la ejecución del mismo; las propuestas deberán contar con el aval del Director del Centro, Instituto o Departamento de Investigación o Coordinador de Investigación del Centro Regional Universitario, según sea el caso.

CONSIDERANDO: Que el artículo 10, del Reglamento para el Desarrollo de los Proyectos de Investigación Financiados por medio del Fondo de Investigación, establece que la autoridad nominadora del personal para desarrollar proyectos de investigación es el Rector. Los acuerdos de nombramiento serán en forma colectiva, por proyecto, y las contrataciones serán individuales; para el efecto, actuará como signatario el funcionario que el Rector designe. Se exceptúan los proyectos de investigación que se desarrollen en los Centros Regionales Universitarios o en el Centro Universitario de Occidente, en los cuales, los nombramientos los hará el Consejo Directivo correspondiente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	MAURA LISETH QUEZADA AGUILAR
Número de DPI:	1669238501601
Registro de personal:	20020158



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO



Número de colegiado activo:	2665
Categoría:	INVESTIGADORA
Salario:	Q.4,708.00
Bonificación mensual:	Q.275.00
Vigencia de contratación:	Del 05/06/2023 al 30/11/2023
Días y horario de contratación:	Lunes y viernes, de 14:00 a 19:00
Atribuciones:	Coordinar en forma técnica el proyecto de investigación "Registros históricos de la Flora del Nororiente de Guatemala; digitalizando la colección Histórica del Herbario USCG".
	Elaborar informes mensuales, intermedio y final del proyecto de investigación "Registros históricos de la Flora del Nororiente de Guatemala; digitalizando la colección Histórica del Herbario USCG".
	Curar datos del portal de Biodiversidad de Guatemala para el proyecto de investigación "Registros históricos de la Flora del Nororiente de Guatemala; digitalizando la colección Histórica del Herbario USCG".
	Organizar en forma física la colección del proyecto de investigación "Registros históricos de la Flora del Nororiente de Guatemala; digitalizando la colección Histórica del Herbario USCG".
Partida presupuestaria:	4.8.24.4.77.0.22
Número de plaza:	2
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	2

11.5.3 Se tiene a la vista el expediente de **GABRIELA MARÍA CHAPETÓN RODRÍGUEZ**, quien ofrece sus servicios profesionales como **AUXILIAR DE INVESTIGACIÓN II** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del cinco de junio al treinta de noviembre de dos mil veintitrés. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **CHAPETÓN RODRÍGUEZ**, acredita cierre de pensum en la carrera de Ingeniería Agronómica en Recursos Naturales Renovables de la Facultad de Agronomía. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:**



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Que de conformidad con el artículo 6, del Reglamento para el Desarrollo de los Proyectos de Investigación Financiados por medio del Fondo de Investigación, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el Punto OCTAVO, del Acta 39-92, de sesión celebrada el dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y dos, se ha cumplido con los requisitos, período y horas de contratación para lo cual va ser contratada como auxiliar de investigación II. **CONSIDERANDO:** Que en el artículo 8, del Reglamento para el Desarrollo de los Proyectos de Investigación Financiados por medio del Fondo de Investigación, se indica que el personal que participa en la ejecución de proyectos de investigación será propuesto de la forma siguiente: a)...b) El Coordinador del Proyecto de Investigación propondrá a la autoridad nominadora, el personal que será contratado para la ejecución del mismo; las propuestas deberán contar con el aval del Director del Centro, Instituto o Departamento de Investigación o Coordinador de Investigación del Centro Regional Universitario, según sea el caso. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 10, del Reglamento para el Desarrollo de los Proyectos de Investigación Financiados por medio del Fondo de Investigación, establece que la autoridad nominadora del personal para desarrollar proyectos de investigación es el Rector. Los acuerdos de nombramiento serán en forma colectiva, por proyecto, y las contrataciones serán individuales; para el efecto, actuará como signatario el funcionario que el Rector designe. Se exceptúan los proyectos de investigación que se desarrollen en los Centros Regionales Universitarios o en el Centro Universitario de Occidente, en los cuales, los nombramientos los hará el Consejo Directivo correspondiente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	GABRIELA MARÍA CHAPETÓN RODRÍGUEZ
Número de DPI:	2995081530101
Registro de personal:	20231020
Categoría:	AUXILIAR DE INVESTIGACIÓN II
Salario:	Q.3,888.00
Bonificación mensual:	Q.550.00
Vigencia de contratación:	Del 05/06/2023 al 30/11/2023
Días y horario de contratación:	De lunes a viernes, de 15:00 a 19:00
Atribuciones:	Escanear ejemplares de la colección histórica del proyecto de investigación "Registros históricos de la Flora del



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO



	Nororiente de Guatemala; digitalizando la colección Histórica del Herbario USCG".
	Elaborar etiquetas de folders para la actualización de la colección del proyecto de investigación "Registros históricos de la Flora del Nororiente de Guatemala; digitalizando la colección Histórica del Herbario USCG".
	Organizar física y digitalmente la colección de referencia del proyecto de investigación "Registros históricos de la Flora del Nororiente de Guatemala; digitalizando la colección Histórica del Herbario USCG".
	Elaborar insumos para informes mensuales, intermedio y final del proyecto de investigación "Registros históricos de la Flora del Nororiente de Guatemala; digitalizando la colección Histórica del Herbario USCG".
	Actualizar nombres y familias botánicas del proyecto de investigación "Registros históricos de la Flora del Nororiente de Guatemala; digitalizando la colección Histórica del Herbario USCG".
	Seleccionar ejemplares para divulgación del proyecto de investigación "Registros históricos de la Flora del Nororiente de Guatemala; digitalizando la colección Histórica del Herbario USCG".
Partida presupuestaria:	4.8.24.4.77.0.22
Número de plaza:	3
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	4

11.5.4 Se tiene a la vista el expediente de **LUCÍA MARÍA GUIROLA PORTILLO**, quien ofrece sus servicios profesionales como **AUXILIAR DE INVESTIGACIÓN II** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del cinco de junio al treinta de noviembre de dos mil veintitrés. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **GUIROLA PORTILLO**, acredita cierre de pensum en la carrera de Zootecnia del Centro Universitario de Oriente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 6, del Reglamento para el Desarrollo de los Proyectos de Investigación Financiados por medio del Fondo de Investigación, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el Punto OCTAVO, del Acta 39-92, de sesión celebrada el dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y dos, se ha cumplido con los requisitos, período y horas de contratación para lo cual va ser contratada como auxiliar de investigación II.

CONSIDERANDO: Que en el artículo 8, del Reglamento para el Desarrollo de los Proyectos de Investigación Financiados por medio del Fondo de Investigación, se indica que el personal que participa en la ejecución de proyectos de investigación será propuesto de la forma siguiente: a)...b) El Coordinador del Proyecto de Investigación propondrá a la autoridad nominadora, el personal que será contratado para la ejecución del mismo; las propuestas deberán contar con el aval del Director del Centro, Instituto o Departamento de Investigación o Coordinador de Investigación del Centro Regional Universitario, según sea el caso.

CONSIDERANDO: Que el artículo 10, del Reglamento para el Desarrollo de los Proyectos de Investigación Financiados por medio del Fondo de Investigación, establece que la autoridad nominadora del personal para desarrollar proyectos de investigación es el Rector. Los acuerdos de nombramiento serán en forma colectiva, por proyecto, y las contrataciones serán individuales; para el efecto, actuará como signatario el funcionario que el Rector designe. Se exceptúan los proyectos de investigación que se desarrollen en los Centros Regionales Universitarios o en el Centro Universitario de Occidente, en los cuales, los nombramientos los hará el Consejo Directivo correspondiente.

POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	LUCÍA MARÍA GUIROLA PORTILLO
Número de DPI:	3355972701901
Registro de personal:	20231022
Categoría:	AUXILIAR DE INVESTIGACIÓN II
Salario:	Q.3,888.00
Bonificación mensual:	Q.550.00
Vigencia de contratación:	Del 05/06/2023 al 30/11/2023
Días y horario de contratación:	De lunes a viernes, de 15:00 a 19:00
Atribuciones:	Digitalizar ejemplares del proyecto de investigación "Registros históricos de la



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO



	Flora del Nororiente de Guatemala; digitalizando la colección Histórica del Herbario USCG”, en el portal de Biodiversidad de Guatemala.
	Elaborar fichas técnicas de los ejemplares seleccionados para la divulgación del proyecto de investigación “Registros históricos de la Flora del Nororiente de Guatemala; digitalizando la colección Histórica del Herbario USCG”.
	Realizar textos para la divulgación post del proyecto de investigación “Registros históricos de la Flora del Nororiente de Guatemala; digitalizando la colección Histórica del Herbario USCG” en redes sociales.
	Elaborar insumos para informes mensuales, intermedio y final del proyecto de investigación “Registros históricos de la Flora del Nororiente de Guatemala; digitalizando la colección Histórica del Herbario USCG”.
	Apojar en la elaboración de documento histórico de la colección del proyecto de investigación “Registros históricos de la Flora del Nororiente de Guatemala; digitalizando la colección Histórica del Herbario USCG”.
	Realizar búsqueda de usos antropogénicos de las plantas que forman parte de la colección histórica del proyecto de investigación “Registros históricos de la Flora del Nororiente de Guatemala; digitalizando la colección Histórica del Herbario USCG”.
Partida presupuestaria:	4.8.24.4.77.0.22
Número de plaza:	4
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	4

11.5.5 Se tiene a la vista el expediente de **DANIEL RICARDO RODAS CRUZ**, quien ofrece sus servicios profesionales como **AUXILIAR DE INVESTIGACIÓN II** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del cinco de junio al treinta de noviembre de dos mil veintitrés. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **RODAS CRUZ**, acredita cierre de pensum en la carrera



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



de Ingeniería Agronómica en Recursos Naturales Renovables de la Facultad de Agronomía. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 6, del Reglamento para el Desarrollo de los Proyectos de Investigación Financiados por medio del Fondo de Investigación, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el Punto OCTAVO, del Acta 39-92, de sesión celebrada el dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y dos, se ha cumplido con los requisitos, período y horas de contratación para lo cual va ser contratado como auxiliar de investigación II. **CONSIDERANDO:** Que en el artículo 8, del Reglamento para el Desarrollo de los Proyectos de Investigación Financiados por medio del Fondo de Investigación, se indica que el personal que participa en la ejecución de proyectos de investigación será propuesto de la forma siguiente: a)...b) El Coordinador del Proyecto de Investigación propondrá a la autoridad nominadora, el personal que será contratado para la ejecución del mismo; las propuestas deberán contar con el aval del Director del Centro, Instituto o Departamento de Investigación o Coordinador de Investigación del Centro Regional Universitario, según sea el caso. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 10, del Reglamento para el Desarrollo de los Proyectos de Investigación Financiados por medio del Fondo de Investigación, establece que la autoridad nominadora del personal para desarrollar proyectos de investigación es el Rector. Los acuerdos de nombramiento serán en forma colectiva, por proyecto, y las contrataciones serán individuales; para el efecto, actuará como signatario el funcionario que el Rector designe. Se exceptúan los proyectos de investigación que se desarrollen en los Centros Regionales Universitarios o en el Centro Universitario de Occidente, en los cuales, los nombramientos los hará el Consejo Directivo correspondiente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	DANIEL RICARDO RODAS CRUZ
Número de DPI:	2389400470101
Registro de personal:	20181126
Categoría:	AUXILIAR DE INVESTIGACIÓN II
Salario:	Q.1,944.00

Acta 26-2023

04-08-2023



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO



Bonificación mensual:	Q.275.00
Vigencia de contratación:	Del 05/06/2023 al 30/11/2023
Días y horario de contratación:	De lunes a viernes, de 16:30 a 18:30
Atribuciones:	Elaborar mapas para el proyecto de investigación “Registros históricos de la Flora del Nororiente de Guatemala; digitalizando la colección Histórica del Herbario USCG”, en el portal de Biodiversidad de Guatemala.
	Digitalizar el libro histórico del proyecto de investigación “Registros históricos de la Flora del Nororiente de Guatemala; digitalizando la colección Histórica del Herbario USCG”, en el portal de Biodiversidad de Guatemala.
	Descargar ejemplares del proyecto de investigación “Registros históricos de la Flora del Nororiente de Guatemala; digitalizando la colección Histórica del Herbario USCG”, en el portal de Biodiversidad de Guatemala.
	Manejar la base de datos del proyecto de investigación “Registros históricos de la Flora del Nororiente de Guatemala; digitalizando la colección Histórica del Herbario USCG”, generada a partir del portal de Biodiversidad de Guatemala.
	Elaborar insumos para informes mensuales, intermedio y final del proyecto de investigación “Registros históricos de la Flora del Nororiente de Guatemala; digitalizando la colección Histórica del Herbario USCG”.
	Curar datos de georreferenciación del proyecto de investigación “Registros históricos de la Flora del Nororiente de Guatemala; digitalizando la colección Histórica del Herbario USCG”, en el portal de Biodiversidad de Guatemala a partir de mapas.
Partida presupuestaria:	4.8.24.4.77.0.22
Número de plaza:	5
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	2

DÉCIMO SEGUNDO: Informes. 12.1 Informe del Director referente a la donación de una fracción de terreno. Se tiene a la vista la certificación del Punto QUINTO del Acta

Acta 26-2023

04-08-2023



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



54-2023, de sesión pública ordinaria celebrada por el Honorable Concejo Municipal del municipio de Chiquimula, el diecisiete de julio del dos mil veintitrés, el cual literalmente dice: “**QUINTO:** El señor Alcalde Municipal Rolando Arturo Aquino Guerra, da a conocer el oficio que copiado literalmente dice: “Ref. D-268-2023/CH. Chiquimula, 08 de julio de 2023. Señor: Rolando Arturo Aquino Guerra, Presidente del Concejo Municipal, Chiquimula, Chiquimula. Respetable Señor Presidente: Reciba un cordial saludo de parte del Centro Universitario de Oriente, deseando que sus diversas actividades estén siempre encaminadas al éxito. En seguimiento a lo expuesto al Concejo Municipal que usted atinadamente preside, mediante el Oficio Ref. CCDL-001-2023 del 2 de enero del año en curso; atentamente, reitero la petición para que se sirvan autorizar la donación a CUNORI/USAC, el inmueble ubicado en Aldea El Ingeniero, Sector del Vertedero Municipal de Chiquimula, que colinda al norte con el callejón de la Finca Matriz, al sur con la Finca Matriz, al oriente con el Programa MOSCAMED y al poniente con el callejón de la Finca Matriz, con un área de 7,519.07 m², para ser utilizado como infraestructura para impartir docencia universitaria. Esto, en virtud que persiste la carencia de espacio físico para el óptimo desarrollo de las actividades académicas, derivado del considerable incremento de la población estudiantil durante los años 2020, 2021, 2022 y 2023. Se adjunta plano de finca nueva por desmembración. Agradeciendo de antemano su atención brindada y a la vez hago propia la oportunidad para hacerle patente las más altas muestras de mi distinguida consideración, suscribiéndome de usted. Deferentemente, “ID Y ENSEÑAD A TODOS” Lic. Zoot. Merlin Wilfrido Osorio López. DIRECTOR CUNORI-USAC.” Los miembros del Concejo Municipal por unanimidad de votos. ACUERDAN: I) Aprobar otorgar en donación a título gratuito a favor del Centro Universitario de Oriente -CUNORI,- de la Universidad San Carlos de Guatemala, por intermedio del Representante Legal, una fracción de terreno con un área de SIETE MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PUNTO CERO SIETE METROS CUADRADOS (7,519.07 M²), de la finca número DOS MIL CIENTO DIECINUEVE (2,119), FOLIO CIENTO DIECINUEVE (119) DEL LIBRO SESENTA Y CINCO E (65E) DE CHIQUIMULA. II) Donar el área de SIETE MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PUNTO CERO SIETE METROS CUADRADOS (7,519.07 M²), las medidas y colindancias que constan en el plano autorizado por el Ingeniero Agrónomo Oscar Mauricio Corado Arroyo, Colegiado número tres mil novecientos



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



cincuenta (3,950) con licencia de Ejercicio Catastral número 60-PA, las medidas y colindancias se detallan de la manera siguiente: De la estación cero a la estación uno, noventa y un grados, veintisiete minutos, treinta punto cero cinco segundos, distancia ochenta y siete punto cero cinco metros, colinda con callejón de la finca matriz. De la estación uno a la estación dos, ciento ochenta y dos grados, un minuto, siete punto veintiocho segundos, distancia doce punto veintiséis metros. De la estación dos a la estación tres, ciento setenta y seis grados, nueve minutos, cincuenta y siete punto veintisiete segundos, distancia sesenta y siete punto cero seis metros, estas dos estaciones colindan con Programa MOSCAMED. De la estación tres a la cuatro, doscientos sesenta grados, diecisiete minutos, cincuenta y ocho punto noventa y tres segundos, distancia veintiocho punto noventa y tres metros. De la estación cuatro a la estación cinco, doscientos setenta y tres grados, once minutos, dieciséis punto noventa y cuatro segundos, distancia sesenta y seis punto veintisiete metros, estas dos estaciones colindan con Finca matriz. De la estación cinco a la estación cero, dos grados, treinta minutos, veintidós punto veinticuatro segundos, distancia ochenta dos punto sesenta y cinco metros, colinda con Callejón de la Finca matriz. III) La fracción de terreno que se dona será utilizado exclusivamente para impartir docencia universitaria la construcción en vista que cuenta con edificación la cual será remodelada por el donatario. IV) El valor estimado del inmueble que por el presente acto se dona asciende a la cantidad de UN MILLON DE QUETZALES EXACTOS (Q.1,000,000.00). V) Se faculta al Alcalde Municipal para que en representación de esta Municipalidad comparezca ante los oficios del Notario para formalizar la donación mediante la escritura pública correspondiente. VI) El presente acuerdo surte efectos inmediatos y se autoriza al Secretario Municipal que certifique el presente punto al Representante Legal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para que lo utilice el Centro Universitario de Oriente -CUNORI- de la ciudad de Chiquimula, para los efectos legales pertinentes. (FS) Ilegible. Rolando Arturo Aquino Guerra. Alcalde Municipal. Ilegible. Lic. Hugo René Díaz García. Síndico Segundo. Ilegible. Br. Neri Manrique Brenes Carrera. Concejal Segundo. R. Albanéz de C. Licda. Rosa del Carmen Albanéz Noguera de Cordón. Concejal Tercero. G.A. Medrano A. MEPU. Gustavo Adolfo Medrano Acevedo. Concejal Cuarto. Ilegible. Doctor Ronaldo Armando Retana Albanés. Concejal Quinto. J.E.L.O. MEPU. Jeyner Emmanuel Lemus



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Osorio. Concejal Sexto. R. Maldonado G. Br. Rubén Obdulio Maldonado González. Secretario Municipal. Están los Sellos respectivos. (sic) **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la literal r) del artículo 11 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es competencia del Consejo Superior Universitario aceptar o repudiar herencias, legados o donaciones que instituyan a favor de la Universidad o de cualesquiera de sus unidades académicas y administrativas, cuando estas correspondan a un monto mayor de Q.500,000.00. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y artículo citado, este organismo **ACUERDA:** **I.** Darse por enterado de la donación del bien inmueble a título gratuito de la Municipalidad del departamento de Chiquimula a favor del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **II.** Nombrar al licenciado Merlin Wilfrido Osorio López, Director del Centro Universitario de Oriente, para que realice los trámites correspondientes ante el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **12.2 Informe de Escuela de Vacaciones intersemestral junio 2023.** Se tiene a la vista el informe de Escuela de Vacaciones de esta unidad académica, correspondiente al período intersemestral junio dos mil veintitrés, presentado por el coordinador de Escuela de Vacaciones maestro en ciencias Christian Edwin Sosa Sancé, con fecha de recibido veintiuno de julio de dos mil veintitrés. La certificación de ingresos y egresos emitida por el Tesorero del Centro Universitario de Oriente, refleja lo siguiente:

A. INGRESOS PERCIBIDOS	Q. 215,495.00
B. TRASLADO DE SALDOS 2022 A 2023	Q. 164,239.21
C. EGRESOS REALIZADOS	Q. 131,477.25
D. DIFERENCIA (A+B menos C)	Q. 248,256.96

Se impartieron un total de veintiocho (28) cursos, atendiendo directamente a cuatrocientos veintiocho (428) estudiantes. **CONSIDERANDO:** Que según lo indica el Normativo de Escuela de Vacaciones de esta unidad académica, en el artículo 39, literal k), el coordinador de Escuela de Vacaciones tiene como una de sus funciones, presentar a la Coordinación Académica, en un plazo máximo de un mes calendario del período oficial fijado para la Escuela de Vacaciones, un informe final sobre las actividades desarrolladas. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y artículo citado, el Consejo Directivo



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



ACUERDA: Darse por enterado del informe de Escuela de Vacaciones correspondiente al período intersemestral junio dos mil veintitrés. - - - **12.3 Informe de seis módulos en referencia al programa Red Emprende.** Se tiene a la vista el oficio con referencia PROM/CUNORI 15-2023, de fecha cinco de julio de dos mil veintitrés, firmado por el doctor Felipe Nery Agustín Hernández, coordinador del Centro de Promoción de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa -PROMIPYME- de esta unidad académica, en el cual manifiesta que han continuado realizando actividades encaminadas al desarrollo de emprendedores y empresarios de la región del nororiente, en fortalecimiento a la función de extensión. Adjunto al oficio, envía seis módulos que fueron elaborados en referencia al programa Red Emprende: ecosistema de emprendimiento y empleo digno en alianza con Unión Europea y PROMIPYME del Centro Universitario de Oriente, en los siguientes temas: principios básicos para emprender: mercadeo y finanzas; formalización; innovación; transformación digital; imagen gráfica y medio ambiente y desarrollo social; los cuales están siendo aplicados a empresarios y emprendedores de la región oriente. Este organismo **ACUERDA:** Darse por enterado del informe del Centro de Promoción de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa -PROMIPYME- del Centro Universitario de Oriente, sobre los seis módulos que fueron elaborados en referencia al programa Red Emprende. - - - **12.4 Informe trimestral del Centro de Promoción de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa -PROMIPYME-**. Se tiene a la vista el segundo informe trimestral, en el cual se detallan las actividades realizadas desde el Centro de Promoción de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa –PROMIPYME- del Centro Universitario de Oriente –CUNORI-, durante el trimestre de abril a junio de dos mil veintitrés. El doctor Felipe Nery Agustín Hernández, coordinador de PROMIPYME manifiesta que durante el trimestre, se realizaron noventa y cuatro (94) asistencias técnicas a setenta y dos (72) empresas del departamento de Chiquimula, en las que se invirtió un mil setecientos setenta y cinco (1,775) horas. También, informa que se desarrollaron veintiocho (28) seminarios, en los que participaron novecientos veinte (920) personas de los departamentos de Chiquimula y Zacapa, invirtiéndose un total de sesenta y un (61) horas para la realización de dichos seminarios. Se facilitaron asesorías empresariales a ochenta y cuatro (84) empresas, siendo las áreas de apoyo de mercadotecnia, ventas, administración, finanzas, emprendimiento, organizacional, entre otros, de los que cincuenta y ocho (58) son



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



empresas de seguimiento y veintiséis (26) nuevas, con un total de ochocientos ochenta y siete (887) horas de atención. En el segundo trimestre de dos mil veintitrés se realizaron un total de cuarenta y nueve (49) vinculaciones de emprendedoras con empresas, programas e instituciones. En el curso de Planificación Estratégica que imparte el maestro en ciencias Oscar Eduardo Orellana Aldana en la carrera de Administración de Empresas, plan diario, seis (6) estudiantes elaboraron diagnóstico empresarial y plan estratégico. Se realizaron un total de doce (12) vinculaciones de instituciones y PROMIPYME. Se lograron veintisiete (27) impactos en empresas del departamento de Chiquimula. De los impactos económicos, se realizaron un total de veintisiete (27) entre emprendedoras y empresarias con relación a ventas, generando un total de ciento setenta y dos mil doscientos quince quetzales (Q.172,215.00). En el trimestre se realizaron dos (2) encuentros contando con treinta y nueve (39) participaciones de los que tres (3) fueron con emprendedoras y dos (2) con empresarias de la región oriente. El equipo de trabajo ha participado durante el trimestre en forma virtual y presencial con otras instituciones, siendo un total de cincuenta y tres (53) reuniones con ciento treinta y cuatro (134) horas invertidas. Se tiene un total de tres (3) participaciones en formaciones en diferentes temas por parte del equipo del centro haciendo un total de veintidós (22) horas de formación virtual por parte del equipo de trabajo. En el trimestre, se abordaron ciento diecinueve (119) actividades administrativas invirtiendo trescientas sesenta (360) horas de trabajo.

CONSIDERANDO: Que la literal h) del artículo 4 del Normativo Específico del Centro de Promoción de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa –PROMIPYME- del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece que es función específica del coordinador de la unidad, presentar informes trimestrales de resultados al Consejo Directivo del centro y a las entidades cooperantes, según lo establezcan los convenios. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y artículo citado, este organismo **ACUERDA:** Darse por enterado del informe de actividades de abril a junio de dos mil veintitrés, del Centro de Promoción de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa -PROMIPYME- del Centro Universitario de Oriente. - - - **12.5 Informe presentado por el maestro en ciencias Raúl Jáuregui Jiménez, referente a dos proyectos de investigación cofinanciados por la Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología -SENACYT-. 12.5.1 Informe técnico de avances del proyecto “Evaluación**



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



de la morfoestructura y productiva de las gallinas criollas de cuello desnudo de acuerdo con el cromotipo". Se tiene a la vista el informe técnico de avances, presentado por el maestro en ciencias Raúl Jáuregui Jiménez, coordinador del proyecto "Evaluación de la morfoestructura y productiva de las gallinas criollas de cuello desnudo de acuerdo con el cromotipo". Adjunto, envía copia digital del informe técnico de avances de dicho proyecto, que fue cofinanciado por la Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología -SENACYT-. Este organismo **ACUERDA:** Darse por enterado del informe técnico de avances del proyecto "Evaluación de la morfoestructura y productiva de las gallinas criollas de cuello desnudo de acuerdo con el cromotipo", coordinado por el maestro en ciencias Raúl Jáuregui Jiménez y cofinanciado por la Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología -SENACYT-. - - - **12.5.2 Informe técnico de avances del proyecto "Caracterización genética, rescate y conservación de la raza bovina Barroso-Salmeco guatemalteca"**". Se tiene a la vista el informe técnico de avances, presentado por el maestro en ciencias Raúl Jáuregui Jiménez, coordinador del proyecto "Caracterización genética, rescate y conservación de la raza bovina Barroso-Salmeco guatemalteca". Adjunto, envía copia digital del informe técnico de avances de dicho proyecto, que fue cofinanciado por la Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología -SENACYT-. Este organismo **ACUERDA:** Darse por enterado del informe técnico de avances del proyecto "Caracterización genética, rescate y conservación de la raza bovina Barroso-Salmeco guatemalteca", coordinado por el maestro en ciencias Raúl Jáuregui Jiménez y cofinanciado por la Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología -SENACYT-. - - - **12.6 Informe del coordinador de la carrera de Ciencias de la Comunicación.** Se tiene a la vista el oficio con referencia CCC-032/2023, de fecha tres de agosto de dos mil veintitrés, firmado por el maestro en ciencias Luis Rodolfo Jerónimo Guzmán Velásquez, coordinador de la carrera de Ciencias de la Comunicación del Centro Universitario de Oriente, en el cual informa que dentro de los requisitos que se adjuntan en el expediente de solicitud para examen público de graduación a nivel de licenciatura, los estudiantes de la carrera de Ciencias de la Comunicación no han adjuntado el acta en la que se hace constar que se concluye el trabajo de graduación. Los estudiantes para completar dichos requisitos, han adjuntado el acta de aprobación del tema a investigar. Indica que a partir de la presente fecha se estará actuando en función de lo requerido, extendiendo a cada



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



estudiante un acta de finalización de trabajo de graduación, en donde se incluya el puntaje obtenido en el proceso y la misma estará firmada por el presidente de la Comisión de Trabajos de Graduación y el coordinador de la carrera. Este organismo **ACUERDA:** Instruir al coordinador de la carrera de Ciencias de la Comunicación, para que modifique el **NORMATIVO DE TRABAJOS DE GRADUACIÓN PROFESIONAL, PREVIO A OPTAR AL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIADO DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN, DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**, en el cual se incluyan los requisitos que se adjuntarán en el expediente para solicitar el examen público de graduación a nivel de licenciatura. La modificación al normativo deberá ser avalada por la Coordinación Académica de este Centro Universitario. - - - **12.7 Informe del Director del Centro Universitario de Oriente,**

referente a la disponibilidad presupuestaria para el pago de la energía eléctrica. El licenciado Merlin Wilfrido Osorio López, Director del Centro Universitario de Oriente, manifiesta que según datos de la ejecución presupuestaria, en el renglón que corresponde para pago de la energía eléctrica, no existen recursos financieros que permitan cubrir dicho pago de esta unidad académica a partir del mes de agosto del presente año. Este organismo **ACUERDA:** **I.** Darse por enterado del informe del licenciado Merlin Wilfrido Osorio López, Director del Centro Universitario de Oriente, referente a la disponibilidad presupuestaria para el pago de la energía eléctrica. **II.** Solicitar al Director de esta unidad académica, gestione a donde corresponda los recursos financieros para el pago de la energía eléctrica de los meses de agosto a diciembre de dos mil veintitrés. -----

Constancias de secretaría. La Secretaría del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, deja constancia de lo siguiente: **1.** Que estuvieron presentes desde el inicio de la sesión (17:00 horas) los siguientes miembros: Merlin Wilfrido Osorio López, Helmuth Cesar Catalán Juárez, José Emerio Guevara Auxume, Henry Estuardo Velásquez Guzmán, Zoila Lucrecia Argueta Ramos y Yessica Azucena Oliva Monroy. **2.** Que estuvo ausente: Juan Carlos Lemus López, representante de estudiantes. **3.** Que esta sesión se realiza en virtud de primera citación y se concluye a las diecinueve horas con diez minutos (19:10), del mismo día y en el mismo lugar de su inicio. DAMOS FE: -----